PRIMER INFORME NACIONAL VOLUNTARIO

SOBRE LA APLICACIÓN DEL

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

AÑO 2023

SAN JOSÉ, COSTA RICA

Elaborado por: Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura, Juventud, Poder Legislativo, Poder Judicial, Procuraduría General de la República, Defensoría de los Habitantes, Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Consejo Nacional de Rectores, Cruz Roja Costarricense, Colegio de Abogados.

341.68
C733p **Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario**
Primer informe nacional voluntario sobre la aplicación del derecho internacional humanitario / Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario _ San José, CR: Cruz Roja Costarricense, 2024.
54 p. : publicación digital

ISBN 978-9977-76-060-5

1. DERECHO INTERNACIONAL. 2. DERECHO HUMANITARIO. 3. CRUZ ROJA. 4. MEDIA LUNA ROJA
5. CUERPOS POLICIALES. 5. MONTREUX. 6.TRATADO DE ARMAS. I. Título.
lggc

Arte y Diseño: Estrella Carvajal Navarro.

Primera Edición.

Impreso en San José, Costa Rica, 2024

Cruz Roja Costarricense

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

GOBIERNO DE COSTA RICA

ÍNDICE

I. Prólogo 5
II. Introducción 6
III. Rol de la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario en la promoción y difusión del DIH 8
IV. Aplicación nacional del Derecho Internacional Humanitario: 10

1. La Sociedad Costarricense de la Cruz Roja
2. El Ministerio de Seguridad Pública
   2.1 Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)
   2.2 Cuerpos policiales
      2.2.1 Servicio Nacional de Vigilancia Aérea
      2.2.2 Dirección General de la Fuerza Pública
   2.3 Dirección General de Migración y Extranjería
3. El Poder Judicial
4. El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica
5. Acciones desde la CCDIH

V. Principales logros del Estado costarricense: 27

1. Promoción del Documento de Montreux
2. Conferencia Regional sobre la protección de civiles del uso de armas explosivas en zonas pobladas
3. Tratado sobre el Comercio de Armas
4. Tratado sobre la Prohibición de Armas Nucleares
5. Cooperación con la Corte Penal Internacional (CPI)
6. XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
7. Campaña Nacional "Stop Killer Robots"
8. Elección de la abogada costarricense, Dyanne Marenco González, como nueva integrante en la Comisión Internacional de Encuesta (IHFFC) periodo 2021-2026
9. Cursos de promoción y difusión del DIH
10. Programa de colocación de Escudos Azules

VI. Medidas futuras a implementar 49

Anexo N°1: Información sobre tratados relevantes del DIH y su aplicación en la legislación nacional 52

I. PRÓLOGO

Es para mí un gran honor presentarles el Primer Informe Voluntario sobre la Implementación del Derecho Internacional Humanitario. Este es el reflejo de una serie de decisiones históricas que dan cuenta de la República de Costa Rica como nación pacífica y solidaria, comprometida con la promoción, respeto y protección de los derechos humanos y de la defensa de los principios fundamentales del Derecho Internacional Humanitario a favor de la paz, el desarme y fortalecimiento del derecho internacional como pilares fundamentales de nuestra política exterior.

Costa Rica, convencida de la importancia que tiene el multilateralismo para el mantenimiento de la paz y el desarrollo de la cooperación entre los pueblos, se encuentra al día con la ratificación de los instrumentos derecho internacional humanitario. Con este informe se contribuye a la sistematización de la memoria histórica sobre el trabajo que realiza la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario (CCDIH), creada por Decreto Ejecutivo N° 32077 el 21 de mayo del 2004, con el objetivo de asesorar al Poder Ejecutivo en materia de adopción, aplicación y difusión del Derecho Internacional Humanitario.

Asimismo, este documento pretende servir de consulta para los diferentes actores tanto gubernamentales como organismos internacionales y sociedad civil que deseen conocer las buenas prácticas sobre el cumplimiento y seguimiento de las obligaciones que ha adquirido Costa Rica a través de la ratificación de diversos tratados internacionales, así como la implementación de leyes nacionales para dar respuesta a estos compromisos, orientados por el principio de la transparencia y la rendición de cuentas.

Este ejercicio sirvió también para reflexionar sobre el camino a seguir por parte del Estado y su trabajo con la CCDIH, los proyectos a promulgar, el abordaje para promover el Derecho Internacional Humanitario en la academia y su difusión con la sociedad en general.

Costa Rica tiene como norte valores y principios de respeto hacia la dignidad humana, la libertad y el derecho a la vida que guían la respuesta a las necesidades cambiantes de nuestro mundo, este cada vez más desafiante y complejo, lo anterior pone en evidencia la importancia de resolver con entusiasmo, responsabilidad y sentido de innovación los desafíos que nos aguardan. La apremiante y dolorosa realidad actual nos demuestra cuán vigentes son las preocupaciones en esta esfera y cuánto el Derecho Internacional Humanitario y la acción siguen siendo instrumentos fundamentales.

Por último, deseo expresar mi agradecimiento a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de la CCDIH por los trabajos de coordinación, así como a todos sus miembros, por haber contribuido con sus aportes a la construcción de una visión plural de este Primer Informe Nacional Voluntario en Derecho Internacional Humanitario que, sin duda alguna, propiciará un diálogo auspicioso y franco sobre la generación de nexos de confianza entre los Estados.

Dr. Arnoldo André Tinoco
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

II. INTRODUCCIÓN

El Estado costarricense ha dado prueba de una larga trayectoria humanística y visionaria basada en la centralidad de la persona y en un abordaje desde su valor y función en el microcosmos planetario. Muchas decisiones adoptadas en los albores de la independencia y con posterioridad, entre ellas el derecho a la educación gratuita, la abolición de la pena de muerte, las garantías sociales, la abolición del ejército, el sistema de seguridad social.

La consolidación de instituciones, que muy tempranamente vieron la luz cuando otros países incluso más adelantados en otros ámbitos no contaban con tales recursos, se caracterizaron por una sensibilidad particular y la vocación de proteger y asegurar mayores estándares y garantías fundamentales a los individuos en general y, en particular, sobre todo a aquellos en condición de mayor vulnerabilidad. Pese a que se reconoce que es una tarea constante y siempre hay viejos y nuevos retos que atender, nuestro país ha sido receptivo en incorporar en nuestro ordenamiento todas aquellas normas protectoras del derecho internacional de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario lo que va inextricablemente acompañado de nuestra vocación pacifista y de nuestro esfuerzo para el desarme.

No es de extrañar que en distintos espacios del quehacer estatal y ciudadano, en especial desde el jurídico, el nivel constitucional hasta el reglamentario la organización de nuestra sociedad reposa en una significativa medida alrededor de esos grandes pilares. El Derecho Internacional Humanitario es un reflejo entonces de la tradición costarricense y del respeto a un estado de derecho con el que nos identificamos. Fiel al compromiso de cooperación y de trabajo con los distintos mecanismos, órganos y entidades encargadas de velar por el respeto, promoción y cumplimiento de los compromisos adquiridos en la arena internacional, nuestro país presenta informes obligatorios y voluntarios ante distintas instancias del Sistema Universal e Interamericano de Protección de Derechos Humanos. Claramente, al ser la promoción y protección de los derechos humanos y el respeto y cumplimiento de las obligaciones específicas en la esfera del Derecho Internacional Humanitario uno de los ejes fundamentales de la política de Estado costarricense, la elaboración y presentación de este Informe Voluntario sobre la Implementación Doméstica del Derecho Internacional Humanitario constituye un acto congruente y natural. La elaboración de este informe responde a la necesidad de honrar una tarea pendiente que va más allá.

En efecto, en la 5ta. edición de la Reunión Universal de Comités de Derecho Internacional Humanitario en 2021, Costa Rica expuso su voluntad por presentar este informe voluntario por varias razones, en primer lugar, porque la experiencia nos demuestra que este tipo de ejercicios constituyen, como mínimo, no solamente un deber ético de transparencia sino que permiten revisar nuestras fortalezas y nuestras falencias para mejorar los sistemas preventivos, tutelares y sancionatorios de toda violación. Estos informes son un autorretrato que deja traslucir tanto vulnerabilidades como programas, acciones y aparatos normativos e institucionales exitosos. Al mismo tiempo, el intercambio con expertos y/o entre pares siempre nos permite aprender de las distintas experiencias y puntos de vista para mejorar nuestro trabajo a nivel nacional.

En segundo lugar, Costa Rica se encuentra al día con los instrumentos de derecho internacional humanitario, eso significa que estamos obligados a adoptar medidas de implementación a nivel interno. Es muy probable que haya retos y objetivos asociados que estamos atendiendo con gran satisfacción, pero en otros podemos tener importantes rezagos. El diálogo que pueden generar los informes voluntarios crea vasos comunicantes para promover los cambios requeridos.

Por otra parte, sistematizar la información acerca del estado de implementación del DIH y documentarla a nivel nacional puede constituirse en un insumo de referencia fundamental para distintos actores públicos y privados en la sociedad costarricense y un GPS para identificar la ruta crítica para superar vacíos y orientar la toma de decisiones.

Como hemos mencionado, y se reitera cada vez que se puede, el Derecho Internacional Humanitario no es pétreo, sus grandes principios motores permanecen como una columna vertebral, pero la realidad obliga siempre a fortalecer las herramientas de prevención, tutela y sanción ante realidades cambiantes. Han aparecido nuevas amenazas humanitarias, nuevos actores, complejos esquemas en los que se traduce la conflictividad o conflictividades a nivel mundial.

Cada vez parecen ser más sofisticados los métodos y medios de combate, el desarrollo científico y tecnológico puede ser pervertido y debilitar fundamentos básicos del DIH como lo son los principios de humanidad, distinción, limitación, precaución, necesidad militar y proporcionalidad. A título de ejemplo, la violencia urbana, la transnacionalización del crimen y sus redes de poder armamentista, las reivindicaciones históricas de minorías como los pueblos indígenas, las desapariciones que se generan dentro de los fenómenos migratorios en nuestra región, la ineficacia en las respuestas a muchos de esos graves fenómenos que producen impunidad muestran de manera contundente nuevos o viejos problemas no resueltos que permanecen en estado de latencia y posiblemente al origen de verdaderos focos de conflicto de dramáticas consecuencias humanitarias.

El propio desarrollo de un sector de inteligencia artificial relativo al diseño, producción y operatividad de armas autónomas letales se suma a las tantas amenazas que mantienen en vilo el planeta y sus especies bajo el espectro siempre renovado y tal vez más destructivo de la guerra.

Es necesario multiplicar esfuerzos, voluntades, instrumentos para minimizar la muerte y el dolor innecesario a las personas, así como el daño a los bienes civiles y al medio ambiente. Este panorama nos recuerda la importancia de cobrar consciencia de la imperiosa necesidad ética y legal de promover el derecho internacional humanitario, como una rama del saber jurídico internacional que procura aminorar los perversos efectos de la guerra, tomando en consideración los factores humanitarios.

El contexto anterior propicia ineludiblemente reflexiones sobre el desarrollo progresivo de principios y reglas humanitarias aplicables a nuevos escenarios. Sin duda, el compartir informes entre unos y otros puede no solamente alertar consciencia acerca de la madurez institucional, instrumental y normativa para identificar esos riesgos sino servir para repensar la plataforma con la cual, desde una seguridad humana multidimensional y rendición de cuentas, deberíamos enfrentarlos.

Costa Rica cuenta con una Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario (CCDIH) muy representativa de distintos sectores y comprometida con el Derecho Internacional Humanitario, lo cual es una gran fortaleza para construir desde una visión plural y retroalimentarla a futuro.

La presentación de este Primer Informe Nacional en Derecho Internacional Humanitario debe responder a la necesidad de fortalecer herramientas que promuevan el mejoramiento de los procesos y métodos de trabajo a través de una revisión exhaustiva de la labor que realiza nuestro país en la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

III. ROL DE LA COMISIÓN COSTARRICENSE DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DIH

La Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario (CCDIH) fue creada mediante el Decreto Ejecutivo N° 32.077 del 21 de mayo de 2004 atendiendo al llamado que se había hecho en Ginebra, en 1995, durante la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como las Conferencias Internacionales subsiguientes alentando el establecimiento de comisiones nacionales de DIH. Este decreto estableció la conformación, funciones, organización y demás aspectos fundamentales para la debida marcha de la CCDIH.

La CCDIH fue constituida como un órgano colegiado con carácter de asesor del Poder Ejecutivo en materia de adopción, aplicación y difusión del Derecho Internacional Humanitario y es coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. El mandato de la CCDIH establece:

a) Hacer recomendaciones al Poder Ejecutivo sobre las medidas que se deben tomar para hacer efectivas las disposiciones legales internacionales vigentes en materia de Derecho Internacional Humanitario.

b) Sugerir al Poder Ejecutivo la elaboración de proyectos de ley y reglamentos que permitan al Estado de Costa Rica cumplir con las obligaciones internacionales adquiridas en materia de Derecho Internacional Humanitario.

c) Promover, fomentar y apoyar la difusión del Derecho Internacional Humanitario en las Instituciones del Estado y la sociedad en general, tomando para este efecto las acciones correspondientes.

d) Asistir a las reuniones, seminarios y conferencias internacionales relativos al Derecho Internacional Humanitario, previa designación del Poder Ejecutivo.

e) Promover y colaborar con las autoridades académicas del país en la incorporación del Derecho Internacional Humanitario en los contenidos curriculares.

f) Sugerir acciones tendientes a contribuir en la aplicación y respeto del Derecho Internacional Humanitario.

La CCDIH es el único mecanismo intersectorial en Costa Rica con mandato y competencia en materia de Derecho Internacional Humanitario y está compuesta actualmente por las siguientes instituciones:

1) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
2) Ministerio de Educación Pública
3) Ministerio de Justicia y Paz
4) Ministerio de Seguridad Pública
5) Ministerio de la Presidencia
6) Ministerio de Salud
7) Ministerio de Cultura y Juventud
8) Procuraduría General de la República
9) Representante del Poder Judicial
10) Representante del Poder Legislativo
11) Defensoría de los Habitantes
12) Universidad de Costa Rica
13) Universidad Nacional
14) Consejo Nacional de Rectores
15) Cruz Roja Costarricense
16) Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

Un elemento importante a destacar es que los representantes de cada una de estas instituciones usualmente presentan un alto perfil y cargos de alta responsabilidad, son designados por los jerarcas de las instituciones que la conforman. De esta forma, por ejemplo, los representantes de los ministerios han sido designados directamente por los ministros. En el caso del Poder Judicial la designación fue realizada por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. Actualmente, la Comisión está trabajando con el pleno de sus 16 representaciones.

La CCDIH se reúne mensualmente para tomar acuerdos y hacer una revisión del avance del Plan Anual de Trabajo. Las prioridades de trabajo de la Comisión son definidas por la propia comisión en pleno. El trabajo que en concreto realiza la CCDIH está basado en el accionar de tres subcomisiones: a) Normas, b) Difusión y Enseñanza y c) Protección de Bienes Culturales.

Subcomisión de Normas:

La Subcomisión de Normas da seguimiento a los Proyectos de Ley que se presenten en la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y que sean de interés para el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario en Costa Rica. También moviliza experticia técnica al servicio de iniciativas de la CCDIH o de sus órganos en el terreno que nos ocupa.

Subcomisión de Difusión y Enseñanza:

Una de las prioridades de trabajo de la CCDIH, en los últimos dos años, ha sido la capacitación permanente de sus miembros en temas generales y específicos del Derecho Internacional Humanitario, con el objetivo de crear un órgano colegiado con un alto nivel de especialización y experticia.

Subcomisión de Protección de Bienes Culturales:

La Subcomisión de Bienes Culturales ha participado activamente en la planificación, coordinación y colocación de Escudos Azules para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado, según la Convención de la Haya de 1954.

La CCDIH también tiene una cuenta de twitter: CCDIH1 en la cual se difunde el trabajo de la Comisión e información de interés.

IV. APLICACIÓN NACIONAL DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

La aplicación del Derecho Internacional Humanitario claramente concierne en primer lugar a los Estados entendidos como aparatos públicos, pero es un deber y un derecho de la ciudadanía ser copartícipes. La CCDIH integra entonces diversos órganos bajo esa perspectiva.

Al no poseer el Estado costarricense un ejército por haberlo proscrito, y al mantener un firme compromiso con la paz y el desarme, es comprensible que los órganos que componen ese órgano plural reflejen competencias distintas a las que apuntan numerosas reglas del DIH, a saber, las relativas a la conducción del conflicto y al comportamiento de los sujetos activos del enfrentamiento armado.

En el caso costarricense, se trata más bien de colectivos y entidades que se desenvuelven en el campo de la legislación, del control de su aplicabilidad y respeto, de la asistencia y de la acción humanitaria, de la academia, de la diplomacia humanitaria y no necesariamente de entidades o personas directamente concernidas por las reglas de comportamiento propias del DIH aplicables a sujetos beligerantes. Sin embargo, a todas estas instancias les incumben principios generales y les compete o les podría competer la atención y el debido respeto de la normativa del DIH en la esfera de su accionar si fuera del caso en un eventual conflicto armado, por ello la sensibilización, capacitación, difusión, iniciativa en el campo reglamentario y protector y la articulación prevista a título preventivo es muy valiosa e insoslayable.

Así, los siguientes perfiles, e instancias a continuación especialmente destacadas, manifestarán esa distinta naturaleza en su quehacer, con sus aspectos conexos o vasos comunicantes, muy a menudo situadas más en la esfera del derecho internacional de los derechos humanos, pero con temas que intersectan o pueden intersectar y reforzar el DIH.

1. LA SOCIEDAD COSTARRICENSE DE LA CRUZ ROJA

Cruz Roja Costarricense

La Cruz Roja Costarricense mantiene actividades de difusión del Derecho Internacional Humanitario de manera sostenida y permanente desde 1976. En 1982 la institución decidió crear la Dirección de Doctrina, hoy llamada Dirección de Doctrina y Protección.

La relación de la Cruz Roja Costarricense con la Comisión Costarricenses de Derecho Internacional Humanitario data desde la fundación de la Comisión donde invariablemente ha tenido un representante titular; y en los últimos 10 años un representante titular y alterno.

En ese espacio tan importante de conversación y toma de acciones relacionadas al Derecho Internacional Humanitario, la Cruz Roja Costarricense ha procurado tener un papel activo armónico y equilibrado, que facilite la comunicación mediante el diálogo permanente y la toma de iniciativas; que generan resultados como productos propios de dicha Comisión. En ese respecto y solo para citar dos ejemplos

recientes, dicha Comisión ha apoyado a los esfuerzos de la Cruz Roja Costarricense, para lograr reglamentar la Ley 8031 Sobre Uso y Protección del Emblema, dado que ya la ley tiene cerca de 20 años de existir y debe ser reglamentada como corresponde por el Poder Ejecutivo.

Además, el trabajo conjunto de la Cruz Roja Costarricense con la CCDIH ha generado resultados como la firma por acuerdo mutuo de una Nota de Entendimiento y Memorandos de Entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja para precisar mejores competencias de cooperación triangular, así como otras formas de cooperación utilizadas por las partes y surgidas también en el contexto de trabajo con la Comisión Costarricense Derecho Internacional Humanitario.

Desde el año 2017 en los espacios de participación colaborativa dentro de la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario, nuestra Sociedad Nacional de Cruz Roja ha venido participando en conjunto con el Ministerio de Cultura y con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja en el tema de la colocación de Escudos Azules conforme la Convención de la Haya para la protección de bienes culturales de 1954 y sus protocolos adicionales. A la fecha de este informe se han colocado 15 Escudos Azules por parte de la Cruz Roja Costarricense en colaboración con el ministerio. El primer Escudo Azul lo colocó el Ministerio de Cultura y Juventud mediante una donación internacional en el Museo Nacional de Costa Rica.

Adicionalmente, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja dispone de 19 Escudos Azules con acabado de calidad para ser colocados una vez que el ministerio determine los procesos de selección y se pueda proceder con tales colocaciones en coordinación con la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario.

En la misma línea, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja procura establecer una estrategia interna de comunicación que permita una mayor penetración del tema entre el voluntariado y personal remunerado de la Sociedad Nacional, experiencia que en su momento podría incluso compartirse con otras instituciones de la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario.

Difusión interna del Derecho Internacional Humanitario

La difusión interna a la Sociedad Nacional de Cruz Roja iniciada formalmente hace más de 46 años consiste en actividades como cursos, seminarios, conversatorios, simposio y conferencias al personal voluntario y remunerado.

A continuación, se presentan tablas de los datos de este tipo de actividades en los últimos dos años:

2022			
Actividad	**Descripción**	**Cantidad de cursos**	**Personal Capacitado**
Cursos DIH	Cursos de Doctrina y DIH realizados desde enero 2022 a 17 de agosto 2022	10	219

2021			
Actividad	**Descripción**	**Cantidad de cursos**	**Personal Capacitado**
Cursos DIH	Cursos de Doctrina y DIH realizados desde marzo a noviembre.	24	346
Seminarios Internacionales Convenido de Cooperación Instituto Internacional de Derecho Internacional San Remo-SN	Seminarios Internacionales Convenido de Cooperación Instituto Internacional de Derecho Internacional San Remo-SN	3	5

2022			
Actividad	**Descripción**	**Cantidad de cursos**	**Personal Capacitado**
Charlas	Charlas de Principios, RCF, Historia, Emblemas realizados de enero a julio.	5	669 aprox.

2021			
Actividad	**Descripción**	**Cantidad de cursos**	**Personal Capacitado**
Charlas	Charlas de DIH, Principios, RCF, Migraciones, Historia, Emblemas realizadas en todo el 2021.	16	505 aprox.

Difusión externa del Derecho Internacional Humanitario

A partir de 1982, al crearse de manera permanente la Dirección de Doctrina, con la figura de un Director y una Asistente de Dirección se logra tener una más amplia gama de espacios de participación externa en la difusión del derecho internacional humanitario en los últimos años mediante:

- **Cursos Colegio de Abogados y Abogadas.**
- **Curso virtual Poder Judicial.**
- **Biblioteca básica Derecho Internacional Humanitario a Ministerio de Seguridad Pública.**
- **Charlas en universidades e instituciones.**
- **Apoyo a universitarios interesados realizar trabajos de tesis y/o trabajo final de graduación.**

Por otra parte, existen otras instituciones a nivel nacional que también contribuyen en la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, entre ellas:

2. EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

2.1 Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)

Lo dispuesto en la Ley N°3859, sobre Desarrollo de la Comunidad, y en la Ley N°8764, Ley General de Migración y Extranjería, señala que DINADECO promueve la participación de la población nacional, migrante y refugiada en la búsqueda de soluciones conjuntas ante los retos locales, mediante su incorporación a las organizaciones de desarrollo comunal.

Esta es una forma de prevención universal de la transgresión de los derechos humanos de las personas que han sido desplazadas de sus países de origen por diferentes motivos, que en algunos casos incluso amenazan con su seguridad e integridad física como quienes viven en guerra, por ello se sigue en obediencia la decisión de Costa Rica de ser signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, desde 1978.

La labor institucional además de promover la constitución en las Asociaciones de Desarrollo Comunal de los Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, en cumplimiento al mandato del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N°7739, derivada de la Convención de los Derechos del Niño, invita a las comunidades a ejercer una prevención

universal de transgresión de los derechos de la niñez y adolescencia, población que tiene algún porcentaje de migrantes y refugiados que han sido desplazados por amenazas contra su vida, brindando mecanismos para que estas personas puedan disfrutar de todos los derechos que tiene el Estado costarricense para los niños, niñas y adolescentes.

En ambas temáticas, la institución desarrolla campañas publicitarias, manuales de integración, laboratorios sociales, conmemoraciones, ferias interculturales, muchas de estas en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones que progresivamente involucran a personas migrantes y refugiadas en los espacios de desarrollo comunal.

2.2 Cuerpos Policiales

En vista de que nuestro país tiene una policía civilista que enfoca más su atención a la ayuda y servicio de la comunidad, como por ejemplo; acudir ante desastres naturales, incendios y otros, se avoca al servicio de las comunidades con acercamientos a sus centros académicos, públicos y privados, ya sea en barrios, urbanizaciones, comercios, etc. Al referirnos a los cuerpos policiales estos comprenden el Servicio Nacional de Guardacostas, el Servicio de Vigilancia Aérea, la Policía de Control de Drogas y el Servicio de Seguridad Privada.

También cabe resaltar que parte de la idiosincrasia de nuestras fuerzas policiales es el honor de servir, razón por la cual debemos un segmento al derecho humanitario del cual se desprenden funciones que albergan a personas extranjeras migrantes víctimas de persecución política por sus creencias u otros aspectos propios de su país. El tratamiento que nuestras fuerzas de policía deben ejecutar va de la mano con el respeto a la dignidad humana la cual hemos apostado por una calidad de vida que tiene por Ley natural el respetarse, nuestro país no es la excepción.

Nuestras fuerzas de policía están debidamente entrenadas y capacitadas en la atención y aplicación al Derecho Internacional Humanitario y nuestro país ha firmado tratados internacionales en donde se compromete a la aplicación inmediata de dicho derecho en pro de personas tanto nacionales como extranjeras que soliciten sin mero trámite una ayuda de esta índole, por lo que a continuación, se expone el criterio y actividades realizadas por el Servicio de Vigilancia Aérea en relación al Derecho Internacional Humanitario.

2.2.1 Servicio Nacional de Vigilancia Aérea

De acuerdo con la información brindada por el Director del Servicio, se indica que en los registros que datan en forma digital desde el año 2015 se dilucida que un porcentaje no menor de sus operaciones están dedicadas a la preservación de la vida en concomitancia con los fines del Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, en los datos recopilados se incluyeron vuelos ambulancia, humanitarios (zonas rurales e indígenas), misiones de apoyo a declaraciones de emergencia nacional (calamidad pública) y atención ante la pandemia por el virus SARS-COV-2 (COVID-19).

No obstante, en promedio el 15% de las horas totales anuales se dedican a vuelos ambulancia en el marco del convenio de Cooperación Interinstitucional para el traslado Aéreo

de pacientes en Estado Crítico de Salud y Asistencia Médica a Comunidades de Difícil Acceso-CCSS-SVA. Ese porcentaje incrementa cerca del 20% cuando se incluyen traslados médicos coordinados con la Benemérita Cruz Roja Costarricense, el Benemérito Cuerpo de Bomberos o por solicitud directa de las personas afectadas.

Adicionalmente, se suscribió en el mes de 2021 la Carta de Acuerdo LOA-02 entre el Subcentro Coordinador de Rescate (RSC) y Servicio de Vigilancia Aérea (SVA) para lo que concierne a temas de Búsqueda y Salvamento (SAR). Esa carta tiene como propósito establecer los procedimientos operacionales que deberán ser cumplidos por las partes signatarias para la correcta comunicación y coordinación de las alertas SAR recibidas por el RSC Costa Rica y el Servicio de Vigilancia Aérea del Ministerio de Seguridad Pública. Es decir, la prestación de servicios para aeronaves y embarcaciones que requieran asistencia de conformidad con el Anexo 13 de la Organización de Aviación Internacional —OACI— y el Reglamento Aéreo Costarricense 13- RAC13.

2.2.2 Dirección General de la Fuerza Pública

La Convención de Ginebra de 1954 sobre la Protección de Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de la cual Costa Rica es parte, la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural y la Ley del Museo Nacional, establecen funciones específicas a los cuerpos policiales en cuanto a la protección de bienes culturales (muebles e inmuebles). Sin embargo, la mayoría de los policías no cuentan con el conocimiento y la debida preparación para cumplir el mandato que establecen estas normas, por lo que, fue necesario adoptar una estrategia que permita llegar a la mayor parte de funcionarios de Fuerza Pública sin realizar un gran despliegue de recursos financieros y humanos.

En razón de lo anterior, se realizaron las coordinaciones necesarias y una de las primeras capacitaciones que se brindó a funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública fue sobre el "Uso de la fuerza en situaciones de tensión y disturbios internos", la cual se impartió en las instalaciones de la Escuela Nacional de Policía el 26 de octubre de 2011 con el apoyo del señor Javier Carvajal Molina, funcionario de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura.

En julio de 2015, se coordinó y ejecutó una capacitación bimodal de 22 horas sobre "El Derecho Internacional Humanitario y la Protección de los Bienes Culturales en Costa Rica", dirigido a los 52 asesores legales (Alfa Limas) de la Dirección de Apoyo Legal del Ministerio de Seguridad Pública.

Además, se coordinó, participó y moderó en distintas ediciones del "Curso Especializado de Derecho Internacional Humanitario y su relevancia en la actualidad", el cual se llevó a cabo en el Colegio de abogados de Costa Rica (entre las ediciones se encuentran las del: 09,16, 23 y 30 de noviembre de 2017, de 6 a 9 p.m., y del 13, 15, 20 y 22 de noviembre del 2018).

El 4 de octubre de 2017, de manera conjunta con la Comisionada Ericka Madriz Chinchilla, Directora Regional de Cartago, se realizó una capacitación de ocho horas sobre el Derecho Internacional Humanitario dirigida a 25 funcionarios policiales de la Dirección Regional de Cartago. Esta actividad se coordinó e impartió conjuntamente con el Ministerio de Cultura y el Museo Nacional. El programa de capacitación se basó en la primera parte sobre el Derecho Internacional Humanitario (DIH), definición, origen, fuentes, campos de aplicación material, tiempos de aplicación, similitudes y diferencias entre derechos humanos y el derecho internacional humanitario, medios de implementación del DIH, definición de conflictos

armados no internacionales y los convenios de Ginebra y sus protocolos.

En la segunda parte, se abordó un tema muy importante que deben conocer los integrantes de los cuerpos policiales, el cual es la Protección de los Bienes Culturales en los que se incluyeron aspectos generales, Legislación Nacional, la Ley 7555, la Convención de la Haya de 1954, los tipos de protección, el Escudo Azul y los procedimientos que rigen para la colocación de un Escudo Azul en Costa Rica.

Aunado a lo anterior, se realizó la coordinación, participación y representación en los siguientes eventos:

- **"Seminario Regional de Comisiones Nacionales de DIH sobre la Protección de Bienes Culturales en Situaciones de Conflicto Armada" en San Salvador, El Salvador, el 1 y 2 de diciembre de 2011, con la participación de representantes de las Comisiones Nacionales de DIH de la mayor parte de los países de América.**

- **"Conferencia Continental de Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario de las Américas" celebrada del 10 al 12 de setiembre de 2013 en San José, Costa Rica, con la participación de representantes de todo el continente americano.**

- **"Quinta Reunión de los Estados Parte de la Convención sobre Municiones en Racimo" celebrada del 1 al 5 de setiembre de 2014 en San José, Costa Rica.**

En el año 2018 y parte de 2019 se realizaron coordinaciones con la finalidad de crear un convenio interinstitucional entre la Asociación de la Benemérita Cruz Roja Costarricense y el Ministerio de Seguridad Pública, el cual permitió formalizar programas de cooperación en materia académica en diversas áreas de formación, favorecer labores humanitarias, así como el establecimiento de medidas de control y supervisión entre ambas entidades en relación al Derecho Internacional Humanitario, la ayuda humanitaria en el marco de los Convenios de Ginebra, la Ley de Uso y Protección de los Emblemas de la Benemérita Cruz Roja Costarricense y de la Media Luna Roja y demás normativa aplicable.

En el año 2019, la Oficina de Cooperación Internacional realizó una divulgación mediante "cápsulas" a través del correo masivo del Ministerio de Seguridad Pública, sobre la definición, evolución, instrumentos, aplicación, cobertura, restricciones del Derecho Internacional Humanitario, su importancia y la necesidad de que las fuerzas de policía conozcan de su existencia, su razón de ser y la responsabilidad que tienen las Estados de contribuir a su divulgación.

Actualmente, se trabaja en una propuesta de Reglamento a la Ley 8031 de Protección del Emblema de la Benemérita Cruz Roja Costarricense y la Media Luna Roja, proyecto que involucra al Ministerio de Seguridad Pública, el cual busca que se tomen las medidas de control y fiscalización que el Estado debe ejercer en relación con las normas de uso de los emblemas antes citados.

De igual manera, regularmente se están llevando a cabo coordinaciones con la Benemérita Cruz Roja Costarricense a fin de establecer un plan de capacitación que contenga diferentes temas relacionados al Derecho Internacional Humanitario, capacitaciones que estarán dirigidas a funcionarios policiales de la Fuerza Pública.

2.3 Dirección General de Migración y Extranjería

La aplicación del DIH por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería se manifiesta a través de planes, programas y leyes que implementan la difusión y promoción, como los siguientes:

- Ley de Protección del Derecho a la Nacionalidad Costarricense de la Persona Indígena Transfronteriza y Garantía de Integración de la Persona Indígena Transfronteriza.

- Plan integral para la atención de flujos migratorios mixtos, su objetivo es atender de manera integral y mediante todas las instituciones del Estado costarricense competentes en la materia, los flujos migratorios que ingresen o permanezcan en nuestro país en situaciones especiales o excepcionales, tales como tránsito, condición migratoria irregular, refugio, tráfico ilícito de migrantes o trata de personas, para promover una migración ordenada y regular que fortalezca la seguridad fronteriza.

- Plan Nacional de Integración de Costa Rica 2018–2022.

- Decreto Ejecutivo N°42406-MAG-MGP, del 16 de junio 2020; "Procedimiento para acceder al régimen de excepción para la regularización migratoria de las personas trabajadoras de los sectores agropecuario, agroexportador o agroindustrial".

- Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023, oficializada por medio del Decreto Ejecutivo número 38099-G del 30 de octubre de 2013, cuyo objetivo general es "Establecer un sistema de coordinación interinstitucional por parte del Estado costarricense que promueva una efectiva gestión de la realidad migratoria, consecuente con las necesidades del desarrollo integral de la nación, la seguridad nacional y el respeto a los derechos humanos".

- Protocolo de zonas para el plan de cooperación sanitaria en el marco de la emergencia nacional COVID-19.

- Resolución N°DJUR-0190-12-2020-JM de las trece horas del catorce de diciembre de dos mil veinte, de creación de la "categoría especial temporal de protección complementaria para personas venezolanas, nicaragüenses y cubanas a quienes se les haya denegado su solicitud de refugio", como sistema de protección complementaria con un enfoque de razones humanitarias, con el objeto de brindar posibilidades de permanecer legalmente en el país y realizar actividades laborales a personas extranjeras, a quienes se les deniega el reconocimiento de la condición de refugiados y se encuentren en condición de vulnerabilidad. Dicha resolución fue modificada parcialmente por la resolución N°DJUR-0141-07-2021-JM del veinte de julio de dos mil veintiuno, publicada en la Gaceta N°144 del 28 de julio de 2021. Proyecto "Fortalecimiento de la capacidad local para ofrecer protección y soluciones duraderas a solicitantes de asilo, personas refugiadas y migrantes vulnerables en Costa Rica".

- Se ha posicionado el tema de los flujos migratorios mixtos como tema prioritario en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y se incluyó también en el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026.

- Implementación del procedimiento para la operación de burbujas humanitarias sanitarias de nicaragüenses para que utilizaran el territorio de Costa Rica como ruta de tránsito desde Panamá a Nicaragua y así garantizar el tránsito de personas nicaragüenses de forma ordenada y segura durante el marco del COVID-19.

- Procedimiento de excepción para atender el retorno de los niños, niñas y adolescentes migrantes a su país de origen durante el marco

de la pandemia internacional del COVID-19.

- Estaciones Migratorias del Bicentenario (EMBI) Norte y Sur: acceso a servicios básicos para personas migrantes en tránsito con enfoques de derechos humanos, de género y etario.

- Documentación migratoria para personas migrantes en tránsito (Permisos de Ingreso y tránsito).

- Repatriación de costarricenses en situaciones de vulnerabilidad que se encuentran en el exterior.

- Asesoría y acompañamiento en trámites de regularización migratoria para poblaciones en distintas situaciones de vulnerabilidad, con enfoques de derechos humanos, de género, étnico y etario.

- Aplicación y actualización constante de protocolos para la atención de población menor de edad migrante en distintas situaciones de vulnerabilidad, para la persona adulta mayor migrante, entre otras, con el propósito de adaptarlos a las necesidades de estos grupos poblacionales.

- Proceso de promulgación de la Ley Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes que viene a complementar la Ley Contra la Trata de Personas.
- Permisos de trabajo para la población solicitante de refugio.

- Seguimiento de los objetivos del Pacto Mundial para una Migración Ordenada, Segura y Regular, a la Agenda 2030, del Consenso de Montevideo en materia migratoria.

- Fortalecimiento de la articulación interinstitucional para garantizar un abordaje integral hacia la población migrante y refugiada.

- Seguimiento a los instrumentos de derechos humanos.

- Participación en la Comisión Interinstitucional que brinda seguimiento a los compromisos en derechos humanos, que coordina el Ministerio de Relaciones Exteriores en seguimiento a la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo y Xenofobia.

- Protocolos especiales para personas menores de edad.

3. EL PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

El Poder Judicial ha brindado y participado en una serie de cursos sobre derecho internacional humanitario como lo son:

1. **"Litigio Internacional ante el sistema universal y el sistema Interamericano de Derechos Humanos" desarrollado por medio de la plataforma Teams los días 17 y 18 de marzo de 2022.**
2. **"Programa emergente de especialización contra delincuencia organizada: Trata de personas" impartido por medio de la plataforma Teams el día 20 de julio de 2022 por la Dra. Francini Quesada Salas, Jueza del Tribunal de Apelaciones de Sentencia Penal del II Circuito Judicial de San José.**
3. **Ciclo de conferencias sobre Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.**
4. **Derechos Humanos y Justicia Penal.**
5. **Charla: Derecho Internacional de las personas refugiadas.**

Asimismo, se desarrolló el 19 de noviembre de 2019 en el Poder Judicial el "Foro Internacional: Convencionalidad Internacional para el fortalecimiento del Estado de Derecho", con el objetivo de promover un espacio de reflexión al tema de las convenciones internacionales como instrumentos normativos que contribuyen a la defensa y promoción de los derechos humanos para fortalecer el Estado de Derecho y realizar un intercambio de experiencias entre países de la región y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

En el marco de dicho foro internacional se desarrolló el panel titulado "Derecho Internacional y sus instrumentos internacionales" así como una conferencia titulada "Derecho Internacional Humanitario" a cargo de la señora Rosaura Chinchilla Calderón, Jueza del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal del Segundo Circuito Judicial de San José del Poder Judicial de Costa Rica. Esta fue una iniciativa coordinada desde la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI).

4. EL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica considera que la participación en la CCDIH es una de sus prioridades institucionales.

Durante la sesión de agosto 2022, considerando la participación de Costa Rica en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el análisis del tema del Discurso de Odio y Discriminación, se consideró que como organización tenían la misión de hacer un esfuerzo en ese sentido y tomar acciones concretas. La primera fue contactar durante la misma sesión al señor Mora e iniciar conversaciones para trabajar en actividades conjuntas por parte de ambas organizaciones.

En un segundo momento, se concretó la firma de una Carta de Entendimiento que tiene como eje temático central: "PARA EL APOYO DE ACCCIONES DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ERRADICACIÓN DE DISCURSOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN" (nombre con el que se enunció la Carta de Entendimiento).

En una tercera fase, en abril 2022, se emitió un comunicado conjunto solicitando a los dos candidatos presidenciales participantes en la segunda ronda electoral desarrollar una campaña más armoniosa.

En este proceso la cuarta acción fue concretar una Guía Jurídica para Prevenir y Erradicar el Discurso de Odio y Discriminación en Costa Rica (en adelante Guía), cuyo lanzamiento se realizó el día 16 de junio de 2022. La elaboración de la Guía contó con la participación de los colegas Andrea Muñoz, Larisa Arroyo y Gabriel Durán.

La Guía es producto del análisis realizado por personeros de la Universidad de Costa Rica y la empresa COES, esto a partir de trabajar con un corpus de aproximadamente 550000 conversaciones con discursos de odio obtenidos de los perfiles públicos en medios sociales. Los comentarios cargados de xenofobia, por orientación sexual, visión política, género y otros más no fueron la excepción.

En el lanzamiento de la Guía, participaron de manera conjunta tanto la Oficina del Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica como el Colegio de Abogados y Abogadas. Sobre este punto en específico, cabe mencionar que unir una legislación nacional e internacional no fue sencillo, pues se considera importante que a nivel

local exista un marco legislación que articule todo el aspecto jurídico en dicho sentido.

Un quinto paso realizado por el Colegio es la divulgación que ha consistido en promocionar la Guía a través de diferentes plataformas y medios de comunicación masiva. Cabe recordar que la Guía es mencionada como un punto central del Colegio en la mayoría de sus actividades nacionales e internacionales a nivel de Junta Directiva.

En la sexta, dentro del mismo proceso de divulgación, se destaca el compromiso asumido de ser la primera institución pública de país, y probablemente más allá de nuestras fronteras, que en su esquema administrativo se propone evitar el discurso de odio. En tal dirección, y como parte de la campaña para el 141 aniversario de la organización, el 16 de agosto 2022 inició una campaña para generar Espacios Libres de Odio y Discriminación, desde sus redes, pero además entregando "stickers" que han sido colocados en diversos espacios de la institución, junto con esta iniciativa se ha invitado a más organizaciones públicas y privadas a unirse a esta campaña.

En conclusión, como parte de la Comisión de Derecho Internacional Humanitario el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica se siente muy orgulloso y dispuesto a colaborar en todas las acciones para salvaguardar la dignidad de las personas.

5. ACCIONES DESDE LA CCDIH

CCDIH

Desde la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario (CCDIH) se han trabajado en una serie de actividades y acciones que impulsan la aplicación del Derecho Internacional Humanitario tanto a nivel nacional como internacional.

Acerca de las actividades más recientes, que se indicarán en seguida a título ilustrativo y no taxativo, permítasenos recordar que desde sus inicios la CCDIH impulsó actividades emblemáticas como la publicación entre 2005-2006 del libro "La Mujer en la Guerra" que se acompañó de un importante encuentro con mujeres protagonistas víctimas de la guerra; igualmente se tuvo muy clara la importancia de asegurar cursos de DIH y las efemérides de los Convenios de Ginebra sirvieron de pausa para celebrar reuniones de reflexión.

No faltó el cabildeo con la Asamblea Legislativa para la adopción de instrumentos internacionales pendientes, se elaboró un primer borrador de proyecto de reformas al Código Penal para incluir los crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio conforme con los estándares del Estatuto de Roma, se organizó la capacitación de asesores legislativos y se contribuyó con participaciones en DIH en otros foros. En el último decenio, entre las acciones más representativas podemos citar:

- V Reunión de Estados Parte de la Convención sobre Municiones en Racimo: como parte de los actos conmemorativos, la CCDIH participó activamente en las jornadas preparatorias y en toda la labor logística que implicó la celebración de la 5ta Reunión de Estados Parte de la Convención sobre Municiones en Racimo que tuvo lugar en el mes de setiembre de 2014 en San José, Costa Rica. Los integrantes de la Comisión integraron la Comisión Interinstitucional que se creó para organizar esta importante reunión: Cruz Roja, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Cultura y Ministerio de Educación.

- De igual forma, la CCDIH tuvo una importante participación en la Reunión

Global Action Against Mass Atrocity Crimes (GAAMAC) realizada en San José del 4 al 6 de marzo de 2014. Esta actividad fue realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica en coordinación con los Gobiernos de Dinamarca, Argentina, Suiza y Tanzania. Y recientemente, fue aceptada la candidatura de Costa Rica para ejercer la Presidencia de GAAMAC por tres años (2023-2026), para el cargo fue electo el Señor Embajador Christian Guillermet Fernández, Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas en Ginebra, quien sustituirá a Argentina y liderará el Grupo Directivo (Steering Group) de GAAMAC.

- La CCDIH ha brindado insumos para cada una de las participaciones de Costa Rica en las Conferencias sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares en Oslo y México.

- Con el objetivo de difundir, entre la población en general, el mensaje del Derecho Internacional Humanitario y el trabajo de la Comisión, la CCDIH patrocinó la Carrera de la Cruz Roja en Costa Rica en la que participaron más de 3000 corredores.

- Participación en talleres de capacitación entre ellos:

  - Taller de seguimiento de la Reunión Continental de Comisiones Nacionales para la implementación a nivel nacional de la Convención y protocolos de la Haya sobre la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado, 8 de noviembre de 2013.

  - Taller Prevención del Genocidio y Atrocidades Masiva del Instituto Auschwitz para la Paz y la Reconciliación (AIPR), 3 de marzo de 2014.

- Cooperación en la realización de conversatorios dirigidas al público, entre ellas: "La crisis humanitaria desatada por las municiones en Racimo y el rol de la Comisión Costarricense de DIH", 21 de mayo de 2014.

- Cabildeo en la Asamblea Legislativa para la adopción de instrumentos internacionales de DIH o relativos al DIH:

  - Aprobación de las enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión y al artículo 8, conocidas como las "enmiendas de Kampala", proyecto de ley que fue aprobado y actualmente es Ley de la República número 9287.

  - Adhesión al protocolo sobre prohibición del uso en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos del 7 de junio de 1925. Proyecto de ley 16695 (aprobado en el año 2009).

  - Aprobación de la enmienda al Artículo 1 de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (con sus protocolos I, II y III de 1980). Proyecto de ley 16698 (aprobado en el año 2009).

  - Adhesión al protocolo sobre Restos Explosivos de Guerra de 28 de noviembre de 2003, protocolo V de la convención de 1980. Proyecto de ley 16694 (aprobado en el año 2009).

  - Aprobación de la convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad de 26 de noviembre 1968. Proyecto de ley 16699 (aprobada en el año 2009).

- Celebración del 60 Aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949 (agosto 2009) y de la Declaración de los Derechos Humanos y celebración del X aniversario de la Corte Penal Internacional (CPI), 1 de noviembre de 2012.

- Coorganizadora junto con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) de la

reunión de expertos gubernamentales en DIH el 27 y 28 de noviembre de 2012, San José, Costa Rica.

- Realización de conferencias dirigidas al público, entre ellas:

  - Conferencia magistral dictada por la Doctora Elizabeth Odio Benito, exmagistrada de la Corte Penal Internacional en ocasión al Décimo Aniversario de la Corte Penal Internacional el 1 de noviembre de 2012. Por otro lado, "El papel de los Estados no poseedores de armas nucleares en el proceso de desarme nuclear: el caso de Costa Rica" a cargo de, la exvicecanciller de Costa Rica y la exsecretaria general de OPANAL, Gioconda Ubeda Rivera el 10 de julio de 2013. Por último, "Los Cinco Mitos de las Armas Nucleares" a cargo de señor Ward Wilson el 20 y 21 de mayo de 2013.

  - La CCDIH organizó una serie de talleres de capacitación como preparación para la XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja realizada entre los días 8-10 de diciembre de 2015 en Ginebra, Suiza. El primero de ellos se llevó a cabo el 4 de marzo de 2015 y consistió en una Introducción al Derecho Internacional Humanitario en la sede del Colegio de Abogados con certificados de participación.

- En esa misma línea y con el objetivo de difundir entre la población en general el mensaje del Derecho Internacional Humanitario y el trabajo de la Comisión, la CCDIH copatrocinó en abril del 2015 la "Carrera por la Vida" que la Cruz Roja de Costa Rica organizó en conmemoración a los 130 años de su fundación y en la que participaron más de 3000 corredores.

- En el mes de octubre de 2015 y como parte de las labores de difusión, la CCDIH participó en el programa Desayunos de Radio Universidad, ocasión en que aprovechó para divulgar la importancia del Derecho Internacional Humanitario. En esa ocasión, se contó con la participación especial de la señora Simonetta Grassi, oficial responsable del Programa Mundial sobre Armas de Fuego de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Viena (UNODC), quien estaba a cargo de la reunión regional sobre "Sinergias entre los instrumentos internacionales sobre control de armas" que tuvo lugar esos días en San José. La CCDIH aprovechó el espacio para reiterar su apoyo a los trabajos que el país realiza para la implementación del Tratado sobre Comercio de Armas (ATT).

- En el mes de diciembre de 2015, la CCDIH participó en una grabación para el programa UNA Mirada, el cual se transmite semanalmente por los canales 13 y UCR de televisión nacional. Varios segmentos del programa estuvieron pregrabados por el Jefe de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja para México, América Central y Cuba, el Sr. Juan Pedro Schaerer, y el Sr. Anton Camen, jefe del Departamento Jurídico y Asesor Jurídico para América Latina y el Caribe.

- Durante la XXXII Conferencia del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que tuvo lugar del 8 al 10 de diciembre de 2015 en Ginebra, Suiza y con el apoyo de la Presidencia de la Comisión Costarricense de DIH la delegación de Costa Rica integró el panel "Voluntary Reporting on National Compliance with International Humanitarian Law", organizado por Rumanía y Polonia. En la intervención costarricense se hizo referencia a la rendición de cuentas, la apertura y la transparencia como política país, con el fin de promover la experiencia nacional, se resaltaron las acciones concretas que lleva a cabo la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario como órgano colegiado con carácter de asesor del Poder Ejecutivo en materia de adopción, aplicación y difusión del Derecho Internacional Humanitario.

- Más recientemente del 8 al 10 de marzo de

2020, la CCDIH recibió a los representantes de la Sociedad Henry Dunant durante la sesión extraordinaria celebrada en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, con el objetivo de realizar una serie de actividades y llevar a cabo un diálogo interactivo entre los miembros de la CCDIH y la Sociedad Henry Dunant. A esta sesión extraordinaria asistieron los Representantes de la Sociedad Dunant, el señor Roger Durant, presidente de la Sociedad, y el Sr. Lester Fabricio Martínez, al lado de la señora Cécile Dunant Martínez, nieta de Henry Dunant, y el biógrafo Sr. François Bugnion. Durante la sesión, se destacó el legado de la Sociedad Dunant y su importancia a nivel global, a la vez que se recordó la gran importancia de la promoción del Derecho Internacional Humanitario en tiempos de paz. Los miembros de la CCDIH participaron del conversatorio reafirmando su compromiso y la importancia de continuar trabajando intensamente en este campo, para lo cual la Sociedad Dunant se ofreció a apoyar con sus acciones desde Ginebra.

» El 4 de abril de 2020, Costa Rica se unió a la conmemoración del día internacional de información sobre el peligro de las minas y de asistencia para las actividades relativas a las minas reiterando la necesidad de redoblar esfuerzos para la universalización de la convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, esta conocida igualmente como la Convención de Ottawa, la cual prohibió desde la fabricación hasta el uso de este tipo de armas dadas sus devastadoras e indiscriminadas consecuencias humanitarias. El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto en su momento, Rodolfo Solano Quirós, además de recordar que Centroamérica fue declarada zona libre de minas antipersonales desde el año 2010, urgió a los Estados que aún no lo han hecho, a firmar y ratificar la convención. Adicionalmente, instó a los Estados miembros a refrendar las normas establecidas por dicho instrumento y a cumplir con la letra y el espíritu de la declaración y el Plan de Acción de Maputo que establece una hoja de ruta para lograr un mundo libre de minas antipersonales en 2025.

» La promoción del desarme internacional y del derecho humanitario son prioridades de la política exterior costarricense, en este sentido el país ha ejercido un rol activo y de liderazgo en el Comité sobre Desminado Humanitario, el cual se encarga de evaluar el cumplimiento de los plazos que los países tienen para las labores de desminado. El país también ejerció la presidencia del Comité de Asistencia a Víctimas, en el marco de este instrumento internacional.

» Por otra parte, Costa Rica participó del 8 al 12 de junio de 2020 en el Segmento de Alto Nivel sobre Asuntos Humanitarios del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC-HAS por sus siglas en inglés) para promover iniciativas multilaterales. El Representante Permanente ante Naciones Unidas en Nueva York, embajador Rodrigo Alberto Carazo, participó en el evento "Movilizar medidas para mejorar la asistencia humanitaria a los desplazados internos y lograr soluciones duraderas". En su intervención, destacó la necesidad de que los países de renta media cuenten con mayores recursos de la cooperación internacional y por parte de las instituciones financieras internacionales para hacer frente al complejo fenómeno migratorio.

» Además, Costa Rica copatrocinó, con las delegaciones de Austria, Chile, Ecuador, Irlanda, Mozambique, Nueva Zelanda, Noruega y Uruguay, un evento paralelo denominado: "Consecuencias humanitarias derivadas del uso de armas explosivas en zonas pobladas". Durante el evento, la Embajadora Permanente Alterna, Maritza Chan, destacó y apoyó el liderazgo de Irlanda en el proceso para adoptar una declaración política sobre este tema. La creciente urbanización de los conflictos constituye por ende un gran desafío para la protección de los civiles.

» Durante la sesión de clausura, Costa Rica, de

forma conjunta con 127 Estados miembros, se unió al "Llamado a la acción en apoyo de la respuesta humanitaria en la lucha contra la pandemia de COVID-19", en el que reitera su compromiso para enfrentar los efectos negativos de la pandemia.

» El 19 de agosto de 2020, la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario (CCDIH) conmemoró junto al pueblo de Costa Rica el Día Mundial Humanitario, que se celebra todos los años el 19 de agosto como un homenaje a los 22 trabajadores humanitarios que murieron en el bombardeo del edificio de las Naciones Unidas en Bagdad en el año 2003. La finalidad de esta celebración fue crear conciencia sobre las actividades de asistencia humanitaria como ejemplo de solidaridad en momentos de crisis, conflictos y catástrofes, destacando al mismo tiempo la importancia que tiene la cooperación internacional en la labor humanitaria.

» Costa Rica participó en la Campaña Global 2020, enfocada en los "Héroes de la Vida Real" que resalta la labor del personal humanitario que trabaja atendiendo a los enfermos del COVID-19. La campaña apuntó a difundir mensajes globales sobre la necesidad de solidaridad y colaboración global frente a crisis mundiales como la pandemia o el cambio climático, subrayando que la promoción del Derecho Internacional Humanitario implica una labor permanente y destacada en tiempos de paz, no solo el estar preparados para tiempos de conflicto armado.

» El 27 de octubre y el 10 de noviembre de 2020 en el marco de la CCDIH se realizó la Capacitación virtual sobre Protección de Bienes Culturales y Derecho Internacional Humanitario dirigida al personal judicial integrantes del ámbito jurisdiccional, auxiliar de justicia y administrativo, que incluyó, además, la participación de representantes de las instituciones nacionales. Dicha actividad tuvo como objetivo promover un espacio de reflexión por medio virtual para abordar el tema de la normativa nacional e internacional de protección de los bienes culturales costarricense desde el enfoque del Derecho Internacional Humanitario para contribuir en el quehacer institucional y satisfacer del interés público. Pretendió, además, fortalecer los conocimientos sobre

la Convención el Derecho Internacional Humanitario, sus protocolos y la normativa nacional de protección de bienes culturales incluyendo conocimientos sobre las funciones y composición de la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario que lidera la Cancillería.

» Producto de esta capacitación, CCDIH, desde la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) con el apoyo metodológico de la Escuela Judicial del Poder Judicial, se desarrolló el "Curso autoformativo sobre Derecho Internacional Humanitario" mismo que será dirigido a todas las personas e instituciones públicas. El objetivo de este curso virtual fue reconocer el contenido, alcance de las normas y principios relacionados con el DIH para el análisis de diversos asuntos y su aplicación en el derecho interno.

» El 28 de octubre de 2020, Costa Rica participó en la XI Reunión de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas donde el estado costarricense presentó el informe nacional sobre los avances en esta materia durante el último año. En dicha reunión, se hizo mención sobre el llamado de Costa Rica a cumplir los compromisos de la Carta de Naciones Unidas sobre la reducción al gasto militar y la abstención del uso del veto para crímenes de genocidio y lesa humanidad. Además, se comentó sobre la entrada en vigor del Tratado de Prohibición del Uso de Armas Nucleares.

» También la Universidad Nacional (UNA) organizó de forma conjunta con la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario la "Lección Inaugural, 2021, Retos Contemporáneos de la Justicia Penal Internacional" en la cual se contó con la participación de la Sra. Elizabeth Odio Benito, en ese entonces presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Sr. Sergio Ugalde Godínez; costarricense y juez de la Corte Penal Internacional y la Sra. Monserrat Solano Carboni, exdefensora de los habitantes.

» La CCDIH representó a Costa Rica en la "Reunión Regional de Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario (CONADIH) y Organismos afines de las Américas" que se realizó del 2 al 5 de febrero de 2021 de manera virtual con Ecuador como país anfitrión y con la participación de más de 60 autoridades de 21 países de América del Sur, Centro América, Norteamérica y el Caribe. Este encuentro entre autoridades del continente permitió generar un espacio de debate sobre los mecanismos existentes y el rol que cumplen los países participantes, así como fomentar implementación y el respeto del Derecho Internacional Humanitario (DIH).

» En octubre de 2021, Costa Rica participó y organizó en conjunto con AIPG la Reunión Anual de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas, en la cual se dio un diálogo con funcionarios de los sistemas de derechos humanos y prevención de atrocidades (universal y regional). Asimismo, se presentó una síntesis de iniciativas nacionales y regionales en materia de prevención.

» De igual forma, la CCDIH representó a Costa Rica en la Quinta Edición de la Reunión Universal de Comités de Derecho Internacional Humanitario que se realizó de manera virtual del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2021, esta fue una oportunidad para ampliar los debates que se realizaron en las cuatro ediciones pasadas. La reunión se centró en el tema "Acercar el DIH a través del derecho y las políticas nacionales", basado en la primera resolución de la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

» El 17 de noviembre de 2021, Costa Rica participó en el debate abierto del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas sobre el tema "Diplomacia preventiva para la paz y seguridad: objetivo común de todos los órganos principales de las Naciones Unidas". Costa Rica reafirmó que la perspectiva de género debe transversalizar la diplomacia preventiva, pues existe un

firme consenso sobre la indudable necesidad de la participación plena y efectiva de las mujeres en la prevención de conflictos, así como en todos los procesos de toma de decisiones. Indicó, además, que dicho consenso reconoce que las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera diferente y desproporcionada por el conflicto armado, para evitarlo se llamó a cerrar las brechas entre los nichos de las Naciones Unidas, adoptar un enfoque transversal, pues solo así se podrá salvar vidas. Costa Rica exhortó también a los Estados miembros a honrar el principio de pacta sunt servanda, además de respetar la obligatoriedad de las normas y los compromisos contenidos en los tratados internacionales, los cuales no deben ignorarse cuando cambian las preferencias de los Estados. Costa Rica también destinó especial atención a los artículos 6 y 7 del Tratado sobre el Comercio de Armas, cuyos compromisos obligan a los Estados miembros a denegar la autorización o a detener una transferencia de armas si se tiene conocimiento o existe un riesgo preponderante de que dichas transferencias se destinen a cometer o facilitar la comisión de graves violaciones del derecho internacional humanitario o de los derechos humanos. Las evaluaciones de riesgo constituyen un mecanismo para evitar que las armas sean transferidas a países donde alimenten o intensifiquen los conflictos.

» El 16 de marzo de 2022, la CCDIH le rindió homenaje al señor Manuel Salazar Álvarez, voluntario de la Cruz Roja Costarricense por más de 60 años y el primer costarricense en recibir la medalla Henry Dunant, la más alta distinción que otorga el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Durante la actividad, se destacó que don Manuel ha llevado a cabalidad el valor de la solidaridad y la misión que caracteriza a la Cruz Roja de brindar asistencia y protección a todas las personas, especialmente a las más vulnerables. Al otorgársele esta medalla se le reconoció la labor humanitaria que realiza desde 1970 como fundador de la primera Jefatura Nacional de Socorristas y posteriormente nombrado primer jefe de Socorristas de Cruz Roja Costarricense, hoy cuenta con 80 años de edad y continúa con su voluntariado compartiendo su experiencia. La ceremonia, en la cual se le entregó al señor Salazar Álvarez una placa conmemorativa, se celebró en el Salón Dorado de la Cancillería y contó con la presencia de la Sra. Dyanne Marenco, Presidenta de la Cruz Roja Costarricense, del Sr. Eric Tardif, Asesor Jurídico del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) de la Delegación Regional para México y América Central, así como de miembros de la CCDIH. Costa Rica considera que el respeto irrestricto del Derecho Internacional debe seguir siendo un eje prioritario para la acción exterior, el reconocimiento que se le ha dado a don Manuel con el otorgamiento de la Medalla Henry Dunant es otra muestra también a este compromiso como país.

V. PRINCIPALES LOGROS DEL ESTADO COSTARRICENSE

Resulta relevante reiterar que el 16 de febrero de 2012, Costa Rica se convirtió en el primer país del continente en ser Estado miembro de todos los tratados internacionales de DIH o relevantes, con el depósito del instrumento de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (CED).

En el **Anexo N°1** se detalla la información sobre tratados relevantes al DIH y su aplicación en la legislación nacional costarricense.

1. PROMOCIÓN DEL DOCUMENTO DE MONTREUX

Los días 27 y 28 de febrero de 2018 Costa Rica fue sede de la Primera Reunión Regional del Foro del Documento de Montreux. El evento fue organizado por la Dirección General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica con la colaboración de los copresidentes del Foro del Documento de Montreux-Suiza, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el apoyo técnico del Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF) que funge como Secretaría del Documento.

El Documento de Montreux es intergubernamental y su finalidad es promover el respeto del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos que se aplican a la actuación de las Empresas Militares y de Seguridad Privada. Actualmente un total de 54 Estados y tres Organizaciones Internacionales participantes se han adherido a este importante instrumento, entre ellos Costa Rica.

Al evento asistieron representantes de más de 20 países de la región, así como de organismos regionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil y del sector de la seguridad privada. Se cumplió con el doble propósito de promover más adhesiones al documento y compartir mejores prácticas sobre la regulación de este tipo de empresas en tiempos de paz.

2. CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE CIVILES DEL USO DE LAS ARMAS EXPLOSIVAS EN ZONAS POBLADAS

En todo el mundo, el daño civil causado por el uso de armas explosivas en áreas pobladas fluctúa dependiendo de los patrones de conflicto y violencia. Sin embargo, desde la II Guerra Mundial los bombardeos de pueblos y ciudades en general se han vuelto menos aceptados. En este momento no hay suficiente voluntad política para una prohibición absoluta del uso de armas explosivas en áreas pobladas, pero frenar el uso de las peores armas tendría un gran impacto humanitario.

Es así como el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile en conjunto con la Red

Internacional de Armas Explosivas (INEW), Artículo 36; Humanidad e Inclusión y la Red SEHLAC, organizaron la primera conferencia regional sobre la protección de civiles del uso de las armas explosivas en zonas pobladas en Santiago, Chile del 5 al 6 de diciembre de 2018.

La participación y liderazgo de Costa Rica fue fundamental en estos foros como promotor y defensor del DIH y del Desarme Humanitario, se contribuyó a fomentar un estándar fuerte contra el uso de estas armas explosivas. La delegación costarricense en la citada conferencia regional coadyuvó a suscitar un mayor compromiso por parte de los Estados de la región de América Latina y el Caribe, con el fin de crear conciencia sobre este tema humanitario e implementar acciones para brindar mayor protección a los civiles en los conflictos armados.

Como resultado de la Conferencia Regional se acordó un comunicado oficial en el cual los representantes estatales reconocieron la necesidad de acciones adicionales para abordar esta cuestión a nivel nacional, regional e internacional; destacando su apoyo en particular al proceso que conducirá a la negociación y adopción de una declaración política internacional sobre el uso de armas explosivas en áreas pobladas.

3. TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS

El tratado es una prioridad de la política exterior de Costa Rica y se ha convertido también en una prioridad del Estado y sus instituciones. Un control efectivo de las transferencias internacionales de armas convencionales es un imperativo humanitario y requisito para el desarrollo sostenible, conforme al ODS 16.4 de la Agenda 2030 sobre reducir de forma significativa los flujos financieros y de armas ilícitos, fortalecer la recuperación y devolución de activos robados y combatir todas las formas de delincuencia organizada.

A Costa Rica, como líder internacional en la concepción, la negociación, y la ratificación de este instrumento internacional, le corresponde cumplir a lo interno con la aplicación nacional efectiva. En consecuencia y en cumplimiento con el artículo 5 del tratado, se publicó el decreto No. 41084 en La Gaceta N° 83 del 14 de mayo de 2018 donde se establece el "Sistema Nacional de Control y Creación de su Ente Rector para la implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas" adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual que en su artículo 6 explícitamente señala: "velará porque en las transferencias internacionales de elementos controlados se respeten los criterios del Derecho Internacional general, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de acuerdo con los criterios de evaluación previstos…".

En cumplimiento con el artículo 5.2 del tratado en lo relativo al tema de la aplicación general se elaboró el Decreto Ejecutivo No. 41445-MP-RE-MSP-H suscrito el 6 de noviembre de 2018 y publicado en el alcance No. 17 del periódico oficial La Gaceta del 23 de enero de 2019. Este decreto otorga fundamento legal a una lista nacional de control de armas más exhaustiva.

4. TRATADO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES (TPAN)

El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN) es el primer acuerdo multilateral aplicable a escala mundial que prohíbe íntegramente las armas nucleares. Es también el primer acuerdo que contiene disposiciones para abordar las consecuencias humanitarias relacionadas con el ensayo y el empleo de armas nucleares. Costa Rica ha ejercido un importante liderazgo a nivel internacional para la adopción del TPAN.

El 17 de mayo de 2018 entró a regir la Ley No. 9550 "Aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares". Esta ley le permite a Costa Rica ratificar este instrumento internacional y por lo tanto convertirse en Estado miembro del tratado. La Ley fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 86.

5. COOPERACIÓN CON LA CORTE PENAL INTERNACIONAL (CPI)

El 5 de febrero de 2019 entró a regir la Ley No. 9570 "Promoción de la Cooperación y Asistencia Judicial con la Corte Penal Internacional". Esta ley regula las relaciones de cooperación entre Costa Rica y la CPI, en ejercicio de la jurisdicción y las funciones encomendadas a este por el Estatuto de Roma y su normativa complementaria. Sin embargo, el estatuto no cubre la totalidad de las contingencias por lo que este acuerdo de cooperación constituye en una herramienta esencial para regular una cooperación adecuada y oportuna en cumplimiento con los compromisos establecidos, entre ellas, la protección de las víctimas y los testigos, la ejecución de las penas, la libertad provisional y la puesta en libertad de las personas ejecutadas por penas. La Ley fue publicada en el Alcance No. 26 del Diario Oficial La Gaceta del 5 de febrero de 2019.

6. XXXIII CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

En el 2019, la delegación costarricense conformada por representantes de la Cruz Roja Costarricense y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto presentó el documento con las seis promesas del país, las cuales fueron trabajadas y consensuadas por la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario (CCDIH).

1) **Continuar con, y robustecer, los trabajos de la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario (CCDIH).**

2) **Fortalecer los compromisos de derecho internacional humanitario en sus mecanismos de protección de bienes culturales mediante la colocación de Escudos Azules y la promulgación de un reglamento para la señalización de bienes culturales protegidos en caso de conflicto armado.**

3) **Continuar los esfuerzos de educación y formación en derecho internacional humanitario y en ese sentido seguir impartiendo el curso anual abierto sobre derecho internacional humanitario a cargo de la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario (CCDIH).**

4) **Desarrollar destrezas de intervención acordes con el derecho internacional humanitario e impartir un curso anual sobre DIH en la Academia Nacional de Policía.**

5) **Reforzar los principios de derecho internacional humanitario en el currículo de formación de los cuerpos de seguridad costarricenses e incluir un módulo básico sobre DIH en los programas oficiales de formación de policías.**

6) **Fortalecer la protección legal del uso indicativo y del uso protector de los emblemas de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el Cristal Rojo mediante la promulgación de un reglamento a la Ley 8031 (Uso y Protección de los Emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja) en conjunto con la Ley 8609 (Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional).**

Además, el Ministerio de Relaciones Exteriores copatrocinó dos eventos paralelos: "Las consecuencias humanitarias de las armas nucleares" y, "La protección de las personas civiles en los contextos bélicos urbanos". La Delegación participó en los siguientes eventos paralelos: protección del agua en conflictos armados; abordar las consecuencias humanitarias en la crisis climática; migración y los desplazamientos internos; promoción de la legislación y la protección del emblema a nivel nacional y abordaje de la educación por parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja.

7. CAMPAÑA NACIONAL "STOP KILLER ROBOTS"

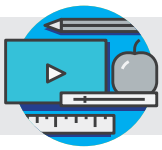

El 10 de marzo de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones en conjunto con la Fundación para la Paz y la Democracia (FUNPADEM) oficializaron el lanzamiento de la Campaña Nacional "Por un país libre de armas autónomas: la tecnología al servicio de la paz".

Esta campaña ha sido desarrollada con el apoyo de la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario (CCDIH), expertos del área científica, de seguridad y del derecho internacional humanitario tanto del sector público como privado del país.

El principal objetivo de esta campaña es promover la movilización de toda la sociedad costarricense para que se abogue por el desarrollo de la tecnología con fines pacíficos a nivel nacional. Para esto se han desarrollado una serie de actividades como mesas de trabajo, webinars, charlas gratuitas, audiovisuales y entre otros, para informar al sector académico, estudiantil y de la industria, así de manera individual y colectiva y desde los distintos ámbitos de acción, promuevan que los esfuerzos en materia de avances tecnológicos, incluida la inteligencia artificial, sean utilizados con fines exclusivamente pacíficos y para el desarrollo sostenible.

Desde la Campaña Nacional se ha trabajado en diferentes acciones entre ellas están:

a) **Un programa de capacitación a 53 personas funcionarias del sector público, privado y científico de Costa Rica sobre las implicaciones legales, científicas y éticas del desarrollo y uso de armas totalmente autónomas impartido por especialistas de España, Argentina y Estados Unidos, desarrollado durante el año 2020.**

b) **Instalación de un grupo de expertos costarricenses denominado "Tecnología para la Paz" integrado por profesionales de diferentes instituciones públicas, academia, sector privado y científico que generan insumos importantes para las discusiones internacionales sobre el tema, apoyando la labor de nuestros diplomáticos. Este grupo fue fundado en el 2020.**

c) **Propuesta de un proyecto de ley promovida desde el grupo de expertos que permitiría generar un mayor impulso al sector tecnológico en los campos de la medicina, ambiente, desarrollo sostenible, comercio, etc. Y evitar el uso de este tipo tecnología en materia armamentista (principalmente ligado al desarrollo de partes de este tipo de armas). La cual se encuentra en desarrollo y será presentada ante la Asamblea Legislativa en el segundo semestre del 2021.**

d) **Desarrollo de una campaña de comunicación denominada "Por un país libre de armas autónomas: la Tecnología al Servicio de la Paz" dirigida al público general y cuyo objetivo principal es "lograr la movilización de toda la sociedad costarricense para que aboguen por el desarrollo de avances tecnológicos para fines pacíficos y desarrollo sostenible a nivel nacional".**

8. ELECCIÓN DE LA ABOGADA COSTARRICENSE, DYANNE MARENCO GONZÁLEZ, COMO NUEVA INTEGRANTE EN LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE ENCUESTA (IHFFC) PERÍODO 2021-2026

En noviembre de 2021, Costa Rica alcanzó un gran logro diplomático y multilateral con la elección de la señora Dyanne Marenco González, actual Presidenta de la Cruz Roja Costarricense, en la Comisión Internacional de Encuesta (IHFFC, por sus siglas en inglés), instancia de expertos establecida por el Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra para responder a los incidentes en relación con el derecho internacional humanitario. A través de esta elección se reconoce el trabajo constante de nuestro país en la promoción y defensa de los derechos humanos y en este caso particular el promover firmemente el derecho internacional humanitario.

La experta costarricense fue la única candidata mujer por parte de América Latina y forma parte de la Comisión Internacional de Encuesta, como parte de 15 miembros oficialmente electos.

9. CURSOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DIH

La Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario continuó con su labor de divulgar y educar sobre el derecho internacional humanitario. Para ello, realizó los siguientes cursos:

Durante el bienio, la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario (CCDIH) continuó con su labor de divulgar y educar sobre el tema, se invitó a los miembros de la Comisión Costarricense a llevar cursos ofrecidos por el Instituto Auschwitz sobre atrocidades masivas y prevención del genocidio. Además, el Poder Judicial y la Academia Nacional de Policía continuaron con el proceso de formación a nivel interno sobre el Derecho Internacional Humanitario.

A continuación, se detallan los cursos más recientes que fueron organizados por la CCDIH:

1. **Curso Especializado en Derecho Internacional Humanitario y su Relevancia en la Actualidad, noviembre de 2018.**

2. **Curso de Capacitación en DIH para oficiales de la región de Cartago, así como sobre la Protección de Bienes Culturales, octubre de 2019.**

3. **Charla corta sobre el emblema Escudo Azul a Estudiantes de Quinto Grado de la Escuela Buenaventura Corrales con motivo de la colocación del emblema Escudo Azul en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Casa Amarilla), noviembre 2019.**

4. **Curso Especializado en Derecho Internacional Humanitario y su Relevancia en la Actualidad, noviembre de 2019.**

5. **Curso Especializado en Derecho Internacional Humanitario y su Relevancia en la Actualidad, diciembre de 2022.**

6. **Curso Especializado sobre Derecho Internacional Humanitario a la luz del "Proyecto de Ley para adecuar el Código Penal al Estatuto de Roma", febrero 2023.**

10. PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE ESCUDOS AZULES

La Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario continuó con su labor de identificar inmuebles históricos con el emblema del Escudo Azul de protección al Patrimonio Cultural, de acuerdo con la Convención de la Haya adoptada por la UNESCO en 1954. Los inmuebles señalizados con Escudo Azul en el bienio 2018-2019 fueron los siguientes:

1) Museo Nacional de Costa Rica (antiguo Cuartel Bellavista): 21 de junio de 2018.

2) Casona de la Hacienda Santa Rosa en Guanacaste: 24 de noviembre de 2019.

3) Casa Amarilla en San José (sede de la Cancillería de Costa Rica): 21 de noviembre de 2019.

4) Antiguo Fortín de Heredia: 8 de noviembre de 2019.

5) Casa de la Cultura de Heredia (antigua residencia del expresidente Alfredo González Flores): 8 de noviembre de 2019.

6) Templo Parroquial Inmaculada Concepción de Heredia: 8 de noviembre de 2019.

7) Antiguo Cuartel de Armas de Alajuela (actual Museo Histórico Cultural Juan Santamaría): 8 de abril de 2019.

8) Antigua Gobernación de Heredia: 8 de noviembre de 2019.

9) Archivo Nacional de Costa Rica: 11 de marzo de 2020.

10) Museo de los Niños (antigua Penitenciaría Central): 11 de febrero de 2019.

11) Liceo de Heredia (antigua Escuela Normal): 8 de noviembre de 2019.

12) Fuente y quiosco del Parque Central de Heredia: 8 de noviembre de 2019.

13) Centro Cultural Herediano (antigua Escuela República de Argentina): 8 de noviembre de 2019.

14) Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez en Heredia: 8 de noviembre de 2019.

15) Casa de Domingo González en Heredia: 8 de noviembre de 2019.

A continuación, se detallan cada uno de estos 15 inmuebles señalizados con Escudo Azul.

N°1
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

El antiguo Cuartel de Artillería de San José o Cuartel Bellavista fue construido alrededor del año 1910 en lo que fue a su vez la antigua casa de habitación del licenciado Mauro Fernández Acuña, reformador de la educación en Costa Rica, y pasó a constituirse como museo nacional a partir del año 1948, cuando el 1 de diciembre de ese mismo año, el inmueble sirvió de escenario a José Figueres Ferrer cuando proclamó la abolición del ejército en Costa Rica e instauró la Junta de Gobierno que llamó la Segunda República.

El inmueble fue remodelado y puesto en valor para servir a la función de museo hacia 1950. Los torreones que caracterizan su fachada oeste fueron obra del arquitecto José María Barrantes quien los diseñó y construyó en 1936.

El inmueble ha sido objeto de varias intervenciones a lo largo del tiempo, especialmente en 1986, cuando se construyó la Plaza de La Democracia en su costado oeste, y se aprovechó para lograr una mejor integración del edificio a la ciudad. La Plaza pertenece al Museo Nacional y fue diseñada por el arquitecto Edwin Villalta. Nuevamente en el año 2007 el museo fue objeto de nuevas intervenciones que se prolongaron hasta el 2011, las que correspondieron a la habilitación de la fachada oeste como acceso principal del inmueble, la habilitación del mariposario y de nuevas salas para exhibición, como las que se localizan en el área denominada la Casa de Los Comandantes. Fue declarado patrimonio histórico arquitectónico según decreto N°15852-C del 21 de diciembre de 1984.

N°2
CASONA DE LA HACIENDA SANTA ROSA, GUANACASTE

Principalmente conocida por ser el sitio donde se desarrolló la batalla de Santa Rosa que enfrentó el ejército de Costa Rica para combatir a William Walker y su ejército de filibusteros el 20 de marzo de 1856, en el marco de la Campaña Nacional de 1856-1857.

Santa Rosa fue una de las haciendas más grandes y antiguas del país, desde 1663 se tienen datos de su existencia como sitio, donde a través de los años y hasta 1966 se desarrollaron actividades agrícolas y ganaderas. La Hacienda Santa Rosa se fundó a mediados del siglo XVIII y fue considerada desde entonces como una de las más importantes de la región guanacasteca, por su extensión y recursos naturales con los que contaba. La Casona de la Hacienda Santa Rosa fue construida hacia 1750, ya que en los protocolos se le comienza a mencionar a partir de 1751 como primer propietario el capitán español Juan Santos de San Pedro.

Hacia 1890, la original casona fue demolida, sin embargo, se conservaron los basamentos de calicanto. La nueva casona se construyó con la técnica del bahareque en sus muros y se le sumaron más aposentos que a su antecesora. Se conservan hasta la actualidad las gradas de piedra, los basamentos, los muros de piedra que forman los corrales laterales a la casa, los caminos y los parajes boscosos aledaños. En 1919 se construyó el balcón. Su último dueño privado fue el empresario costarricense Luis Roberto Gallegos y en la actualidad el inmueble pertenece al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, responsables de velar por el monumento histórico arquitectónico.

Fue declarada monumento nacional según decreto N°3694 del 1 de julio de 1966.

N°3
CASA AMARILLA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Fue diseñado y construido en 1916 por el arquitecto estadounidense Henry D. Whitfield, con el propósito de que fuera la sede la Corte Centroamericana de Justicia, la cual actuaría como tribunal internacional creado con el propósito de dirimir los conflictos, principalmente limítrofes, que pudieran darse entre los países centroamericanos. No obstante, la Corte Centroamericana de Justicia no llegó a sesionar en él, ya que, en el año 1919, había expirado el convenio internacional que financiaba la obra. Al no ser renovado el convenio, Costa Rica solicitó a los demás países centroamericanos su aprobación para utilizar el inmueble, el cual fue concedido.

Luego de finalizar su construcción, que se le asignó a la empresa The English Construction Company Limited, el edificio pasó a ser conocido como Palacio Carnegie, Castillo Amarillo o Casa Amarilla, siendo este último nombre el que predominó debido a la coloración de sus muros. En 1920, se estableció en este edificio el Despacho Presidencial. En 1921, fue trasladada la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en 1924, el Poder Legislativo lo ocupó por un corto periodo. Desde 1922 y hasta la actualidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto lo ha utilizado como su sede.

Construido con mampostería de ladrillo principalmente, su lenguaje arquitectónico utiliza una variante de la arquitectura neocolonial hispanoamericana. La Casa Amarilla posee una simetría cuadrangular de volúmenes puros, con cubiertas a dos aguas, interrumpidos por una puerta principal de influencia neobarroca. A ambos lados posee dos puertas laterales también neobarrocas pero más sencillas que la principal, idénticas entre sí.

Al sur, el edificio posee un amplio volumen cuadrangular con un patio central y corredor perimetral, intersecado por otro volumen cuadrangular más reducido y de mayor altura que forma un monitor con su techo. El inmueble forma parte del entorno urbano del barrio Amón, primer barrio residencial de la burguesía agroexportadora, política y comercial de su época. Fue declarado patrimonio histórico arquitectónico según decreto N°6290-C de fecha 17 de setiembre de 1976.

N°4
ANTIGUO FORTÍN DE HEREDIA

Esta edificación en forma de torreón, de trece metros de altura, se localiza en el centro de la ciudad de Heredia y se transformó con el tiempo en símbolo de la ciudad. Fue diseñado y mandado a construir por el Comandante de Plaza y Gobernador de la Provincia de Heredia, Fadrique Gutiérrez López, en el año de 1876. Es en origen una torre vigía de un cuartel militar que nunca llegó a ser finalizado.

La estructura, realizada en ladrillo y calicanto, consta de tres partes claramente diferenciadas, su base es de forma cuadrangular tiene seis metros de altura y se remata con una cornisa en su parte superior achaflanada con un corte oval en las esquinas. Originalmente este cuerpo tenía tres puertas de acceso en las caras laterales, pero la del sur en la actualidad está tapiada. Sobre la puerta se ubican dos juegos de troneras en dos filas, cuatro arriba y tres abajo colocadas de forma simétrica. La función de estas estrechas aberturas era la de asomar por ella cañones u otras armas de fuego para poder disparar con seguridad. Pero curiosamente en este caso las troneras están realizadas al contrario de lo habitual, con la parte más ancha hacia afuera. No está claro si esta peculiaridad responde a alguna función que desconocemos o se trata de un simple error de construcción.

El segundo cuerpo, es un cilindro de cinco metros de altura también con troneras. El tercero es el más pequeño, con dos metros de altura y se separa de este por una doble cornisa octogonal. La estructura fue construida en el segundo y tercer nivel con mampostería de ladrillo, y calicanto en el primer nivel. Fue restaurada en 3 ocasiones; en 1967, en 1981 cuando se reforzó con un anillo de acero y más recientemente en 2006. Fue declarado Monumento Nacional según decreto N°4256-C del 2 de noviembre de 1974. En setiembre de 1992 se le otorgó el título de "Símbolo del Cantón de Heredia".

N°5
CASA DE LA CULTURA DE HEREDIA
(ANTIGUA CASA DE HABITACIÓN DEL EXPRESIDENTE ALFREDO GONZÁLEZ FLORES)

En 1792, Pedro Antonio Solares Berros, originario de Asturias, España, construyó con adobes y bahareque la vivienda con amplio corredor en escuadra que daba a la plaza principal con pronunciadas cubiertas de teja. Resulta imperativo, además, resaltar que posee maderas finas en balaustradas, guarniciones de puertas y de ventanas, rodapiés y cornisas, los pisos de mosaicos polícromos y las paredes son de bahareque.

A finales del siglo XIX pasó a manos de Domingo González Pérez quien posteriormente la cedió a su hijo Alfredo González Flores, vigésimo-primer presidente de Costa Rica (1914- 1917), quien la habitó hasta su muerte en 1962. En 1974, durante el gobierno del presidente Daniel Oduber Quirós, la casa fue expropiada, se restauró y se convirtió en la casa de la Cultura de la ciudad.

A partir del año 2002, la administración de la "Casa de la Cultura Alfredo González Flores" fue asumida por el Ministerio de Cultura y Juventud, a través de la Dirección de Cultura. La Casa cuenta con una exposición permanente sobre "Alfredo González Flores", su vida y su legado, y cuatro salas acondicionadas como galerías para exposiciones. La Casa desarrolla tres ejes de trabajo: la producción de actividades artísticas, encuentros de reflexión, conversatorios y una amplia gama de capacitaciones en distintas disciplinas artísticas y expresiones creativas. Fue declarada monumento nacional según decreto N°5623 de fecha 13 de diciembre de 1974.

N°6
IGLESIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
(TEMPLO PARROQUIAL DE HEREDIA)

El templo original fue construido bajo la supervisión del presbítero Juan Antonio de Moya quien llegó a Cubujuquí (Heredia) en el año 1719, se trató de una edificación muy sencilla de adobes con cubierta de tejas. En 1760, se estimó sustituir la construcción por otra con mejores materiales, a cargo del presbítero Juan de Pomar, quien hizo demoler el templo anterior e hizo levantar otro, de adobes sobre bases de piedra, con pilares de cedro y cubierta de cerchas de la misma madera. El 31 de octubre de 1797 se colocó la primera piedra del actual templo, cuyo proceso constructivo se sufrió varias interrupciones y tardó aproximadamente ochenta años.

La actual fachada es obra del ingeniero Franz Kurtze, quien la intervino a mediados del siglo XIX debido a daños ocasionados por el terremoto del año 1851 y se aprovechó, además, para realizar la ampliación en el templo. La edificación consta de tres naves construidas con calicanto, presenta una volumetría simple y austera, de volúmenes achatados y gruesos muros de dos metros de espesor. Gracias a las precauciones constructivas empleadas, el Templo Parroquial de Heredia es el único edificio colonial de gran envergadura que continúa en pie en el Valle Central. El conjunto se complementa con la sacristía, el baptisterio de planta octogonal y la cúpula. Otros elementos destacados de mencionar son las campanas, importadas de Cuzco, Perú y sus vitrales polícromos importados de Francia. En el interior, el altar está decorado con láminas de oro y candelabros del mismo material. Existe un pequeño baptisterio que es utilizado como sagrario.

El inmueble fue declarado monumento nacional según decreto N°3120 de fecha 31 de mayo de 1963.

N°7
MUSEO JUAN SANTAMARÍA
(ANTIGUO CUARTEL DE ALAJUELA)

Fue construido durante la administración del presidente Tomás Guardia Gutiérrez en el año 1874. El actual Museo Juan Santamaría ocupa las instalaciones del antiguo Cuartel de Armas, así como de la antigua Cárcel de Alajuela. El Cuartel se construyó bajo la dirección y diseño del arquitecto francés Gustave Casalini, en el que utilizó mampostería de piedra y de ladrillo.

El edificio del Cuartel combina elementos arquitectónicos de influencia neoclásica, con caracteres militares, como la plaza central y la torreta de vigilancia. Este inmueble marcó el inicio de los procesos de modernización arquitectónica del centro de la ciudad de la Alajuela, desde la década de 1880, con la construcción de edificios públicos como el hospital, parques, cañerías y centros educativos, entre otros.

Durante el gobierno del presidente José Joaquín Rodríguez Zeledón (1890-1894), el Estado encomendó al arquitecto y militar costarricense, Lesmes Jiménez Bonnefil, el diseño y construcción de la Cárcel de Alajuela. Este inmueble de calicanto y de influencia neocolonial se levantó en el solar contiguo al Cuartel, frente a la llamada "Calle Real", establecida desde el periodo colonial. Tras haber albergado a través de los años otros usos, en 1999 la Asamblea Legislativa aprobó el traspaso del edificio del antiguo Cuartel al Ministerio de Cultura y Juventud, por lo que, en 2006, iniciaron las obras de integración de dicho edificio con la antigua Cárcel de la ciudad, para albergar la nueva sede del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría. La institución reabrió sus puertas al público, en su actual sede, en abril de 2010. Fue declarado patrimonio histórico arquitectónico según el decreto N°9951-C del 8 de mayo de 1979.

N°8
ANTIGUA GOBERNACIÓN DE HEREDIA

Fue construido con concreto armado por la empresa "The English Construction Company" cuyo representante en Costa Rica era el empresario Wenceslao de la Guardia Fábrega, quien en su época fue uno de los primeros empresarios en importar casas prefabricadas desde los Estados Unidos de América. Para la construcción del inmueble también se utilizó metal para las estructuras de la cubierta, maderas para los acabados y mosaicos para los pisos.

El edificio presenta un lenguaje arquitectónico de influencia neoclásica, con un volumen que internamente se articula a partir de un patio ubicado en el sector noreste de la edificación. Presenta una composición geométrica ortogonal en la que sobresale la fachada principal con tres arcos rematados por un balcón con un barandal de hierro colado.

Las obras para su construcción iniciaron el 14 de abril de 1914 y fue concluido un año después. El inmueble funcionó originalmente como sede de la Gobernación de Heredia, y oficina de correos y telégrafos para toda la provincia. Con el tiempo otras instituciones tuvieron allí su espacio como el Ministerio de Educación y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Fue restaurado en el año 2010 junto con la Escuela República de Argentina y en la actualidad funciona como cede de Correos de Costa Rica en la localidad. El bien forma parte de un entorno urbano de valor histórico arquitectónico, con edificaciones como el Templo de la Inmaculada Concepción, el parque y su fuente de hierro, la casa de Alfredo González Flores y el Fortín, entre otros.

El inmueble fue declarado patrimonio histórico arquitectónico mediante decreto N°13531 C-G el 10 de mayo de 1982.

N°9
ARCHIVO NACIONAL DE COSTA RICA

El Archivo Nacional de Costa Rica es una institución desconcentrada del Ministerio de Cultura y Juventud. Es la entidad rectora del Sistema Nacional de Archivos la cual administra el patrimonio documental costarricense y colabora con el control del ejercicio notarial del país. Sus fines son preservar y difundir el acervo documental, garantizar el acceso a la información, favorecer la transparencia en la gestión administrativa y sustentar la toma de decisiones.

La institución alberga a tres archivos de carácter nacional: el Histórico, el Notarial y el Intermedio, así como a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos. Destaca, además, el quehacer del Departamento de Conservación. Desde el año 1936 publica la Revista del Archivo Nacional. La institución se creó en 1881. En la actualidad trabajan en ella 126 funcionarios y se localiza entre los cantones de Zapote y Curridabat en la provincia de San José.

El edificio fue diseñado por el arquitecto Gastón Ortiz Hitt y la segunda etapa fue diseño del arquitecto Raúl Goddar Ensáustiga, por lo que dicha construcción se extendió al periodo entre 1993 y 1998. El primer inmueble diseñado por Ortiz Hitt es de planta circular y volumetría de forma de cono truncado, combina una estructura que porta concreto armado prefabricado expuesto y grandes paños inclinados de vidrio soportados por marcos metálicos. La segunda etapa, diseña por Goddar Ensáustiga, corresponde con los volúmenes cuadrangulares en los que predomina la mampostería de ladrillo y el concreto armado expuesto. En los edificios de la segunda etapa se albergan los almacenes y los talleres del archivo.

El edificio se inauguró en su primera etapa el día 23 de abril de 1993.

N°10
ANTIGUA PENITENCIARÍA CENTRAL
(ACTUALMENTE MUSEO DE LOS NIÑOS)

El inmueble para la Penitenciaría Central o Cárcel Nueva como se le llamó en la época constituyó un nuevo modelo de centro reclusorio producto del ideario sobre la ciudad moderna, higiénica y progresista. Fue diseñada y construida en el periodo entre 1905 y 1907 por el ingeniero Nicolás Chavarría Mora, entonces jefe de la Sección de Obras Públicas, con la colaboración del ingeniero militar Lesmes Jiménez Bonnefill.

La edificación se construyó con mampostería de ladrillo, aparejo a tizón y soga, con acabados que simulan sillares de piedra. Para ornamentar los arcos apuntados de buques para ventanas y puertas en el acceso principal se utilizaron enchapes de piedra de granito, así como las áreas de zócalo. El diseño lo conforma una planta poligonal que se articula a partir de un punto central o panóptico con la intención de dominar visualmente el interior del edificio desde un solo punto visual. Posee un lenguaje extraído del repertorio historicista, de carácter fortificado, militar, muy acorde con el perfil patriarcal de la sociedad de entonces, en el que se hace sentir la influencia de la formación militar del ingeniero Jiménez Bonnefill, a la hora de articular elementos arquitectónicos de influencia neogótica como torres almenadas y zócalos almohadillados. Como centro penitenciario fue clausurado en el año 1979. Años más tarde, durante la administración Calderón Fournier (1990-1994) el inmueble que se encontraba en estado de abandono y ruina, fue restaurado, remodelado y puesto en valor como centro de aprendizaje de ciencia y cultura interactivo para los niños.

Fue declarado patrimonio histórico arquitectónico según decreto N°22631-J-C del 18 de agosto de 1993.

N°11
LICEO DE HEREDIA

La institución fue fundada en 1870, originalmente bajo el nombre de Colegio de Heredia. El actual edificio fue diseñado por el ingeniero arquitecto José Fabio Garnier Ugalde, quien fue un notable escritor, dramaturgo y educador en su época. En 1914 fue designado Ingeniero Jefe de la Sección de Construcciones del Departamento de Obras Públicas desde donde proyectó el edificio. El inmueble fue planeado para ser la sede de la Escuela Normal para Varones y Señoritas, institución dedicada a formar maestros para la educación primaria, posteriormente, fue transformado en el Liceo de Heredia como se conoce en la actualidad.

El edificio posee paredes de bahareque francés y las fachadas son de concreto armado, pero también se utilizó en su construcción mampostería de ladrillo y madera, especialmente para los pisos y los acabados. La edificación se articula a partir de un patio central que muestra los diferentes volúmenes que lo componen, el lenguaje empleado es de influencia arquitectónica academicista, en el que se puede distinguir la distribución clásica de sus fachadas con basamento o zócalo, desarrollo y remate en forma de cornisa corrida. Posee detalles de influencia grecorromana, como los muros de acabado de sillería, las ventanas de arco de medio punto y las balaustradas que dividen el primer nivel del segundo nivel. El espacio de mayor solemnidad y detalle arquitectónico es el Aula Magna. El edificio del Liceo de Heredia ha sido objeto de varias ampliaciones realizadas en años posteriores.

Fue declarado patrimonio histórico arquitectónico según decreto N° 6058, publicado en La Gaceta N°146 del 14 de agosto de 1977. Luego, fue declarado Institución Benemérita de la educación costarricense, según consta en el expediente de ley 8897 de 18 de noviembre de 2010.

N°12
FUENTE Y QUIOSCO DEL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA

En el año 1879, la Municipalidad de Heredia dio inicio a la remodelación y construcción de lo que actualmente se denomina como Parque Central de Heredia, en lo que antiguamente había sido la Plaza de Mercado. El trazado del parque y la construcción de las aceras perimetrales estuvo a cargo del ingeniero Manuel Benavides.

La fuente de hierro fundido que se mandó a traer desde Inglaterra en 1879 para conmemorar la inauguración de la cañería de la ciudad de Heredia, constituye un ejemplar único en nuestro país, de una fuente de tres platos. En el año 1882 se realizó la tarea de empedrar las calles y la construcción de aceras con baldosas de piedra, procedentes de quebradores en Barva.

En 1885 el ingeniero Manuel Dengo Bertora diseñó la pileta de concreto armado y Eulalio González Céspedes y Nicolás Hernández la construyeron, con el objetivo de instalar la fuente de hierro y darle realce. En ese mismo año se inauguró oficialmente la iluminación eléctrica en el centro de Heredia y también la del Parque Central.

En 1905, el artesano Pablo Lépiz construyó el primer quiosco en madera que fue demolido en 1939 y sustituido en 1940 por otro de concreto armado, diseño del arquitecto José María Barrantes Monge. En 1908 se hizo el trazado interior del parque, y quedó dotado de aceras de mosaico y bordes de ladrillo y concreto.

El 8 de julio de 1958 el parque fue bautizado con el nombre del benefactor herediano Nicolás Ulloa Soto.

El conjunto de elementos arquitectónicos ubicados en el Parque Central de Heredia (la fuente de hierro fundido con su pila, el quiosco y otros monumentos), fue declarado como conjunto de interés histórico y cultural, según decreto número 23683-C del 13 de octubre de 1994.

N°13
CENTRO CULTURAL HEREDIANO
(ANTIGUA ESCUELA REPÚBLICA DE ARGENTINA)

Su construcción inició el 14 de octubre de 1888, diseño del ingeniero francés León Tessier, quien para ese entonces era miembro de la Dirección General de Obras Públicas en nuestro país. El inmueble posee influencia de la arquitectura neoclásica, su construcción fue dirigida por Joaquín Lizano, finalizada en 1895. Originalmente inició funciones como escuela para varones.

Las paredes son de mampostería de ladrillo a tizón y soga, unidos con una argamasa de cal y arena. Fue el primer edificio de dos plantas construido en la ciudad de Heredia, el que, además, testimonia y documenta la Reforma Educativa que tuvo lugar en la época de don Mauro Fernández Acuña, Ministro de Educación.

En este edificio se impartieron clases a alumnos de la Escuela Normal de Heredia desde 1915 hasta 1938, convirtiéndolo en Escuela de Aplicación para que los futuros maestros realizaran su práctica bajo la supervisión de tutores.

En 1925 se bautizó con el nombre de Escuela República de Argentina. Al reducirse el número de alumnos, en el año 1981 fue clausurada como escuela primaria y pasó a ser la Dirección Provincial de Enseñanza.

Fue declarada patrimonio histórico arquitectónico según decreto N°17514-C del 19 de mayo de 1987. El 14 de abril del 2010 se inauguró como el "Centro Cultural Omar Dengo" de la ciudad de Heredia.

N°14
ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ

La Escuela fue construida como parte de la Reforma Educativa llevada a cabo en la década de 1880, impulsada por el licenciado Mauro Fernández Acuña, entonces ministro de Educación, durante la administración del presidente Bernardo Soto Alfaro.

La edificación se llevó a cabo con la técnica de calicanto, en combinación con la mampostería de ladrillo. Cuenta con una distribución simétrica ortogonal a partir de una puerta central en ochavo que rompe en ese punto la simetría descrita.

El inmueble se construyó para servir como centro escolar para varones al igual que la Escuela República de Argentina; mientras que la Escuela Rafael Moya y la Escuela Braulio Morales eran únicamente para niñas. Esta situación se mantuvo hasta la década de 1970 cuando estos centros educativos se hacen mixtos.

Hoy día la Escuela Joaquín Lizano ha absorbido el estudiantado de la Escuela República de Argentina, ya que esta no funciona como centro escolar sino como Dirección Regional de Educación.

Su nombre es en honor al político de origen herediano, don Joaquín Lizano Gutiérrez, quien fungió como gobernador, senador, ministro de hacienda y presidente provisional durante la administración del general Tomás Guardia.

El inmueble fue declarado patrimonio histórico arquitectónico según decreto N°21283-C del 28 de mayo de 1992.

N°15
CASA DE DOMINGO GONZÁLEZ PÉREZ
(CASA DONDE NACIÓ EL EXPRESIDENTE ALFREDO GONZÁLEZ FLORES, HEREDIA)

El inmueble forma parte de un conjunto urbano de interés histórico arquitectónico en el área del casco central de la ciudad de Heredia. Fue construida antes de 1857 con adobe y madera y techos con cubierta de tejas.

La finca mide un cuarto de manzana, que corresponde al fraccionamiento urbano que se practicaba en la época colonial para la delimitación de las propiedades urbanas para las familias prominentes de la época. En la actualidad, el inmueble está ocupado por la Municipalidad de Heredia y fue declarado patrimonio histórico arquitectónico mediante decreto N°28392-C de fecha 26 de enero del año 2000.

En el **Anexo N°2** se detalla el registro de los 15 bienes culturales del patrimonio histórico arquitectónico señalizados con escudo azul (2018-2019).

Adicionalmente, la CCDIH en coordinación con el Ministerio de Cultura y Juventud (Unidad de Patrimonio Histórico Arquitectónico) y la Cruz Roja Costarricense están programando la colocación de 20 nuevos emblemas de Escudos Azules durante los años 2023 y 2024.

Para el año 2023, la CCDIH acordó coordinar la develación de los emblemas de Escudos Azules para los siguientes edificios:

- **Correos de Costa Rica:** 9 de octubre 2023, coincidiendo con el 25 aniversario del Día Internacional de Correos.
- **Teatro Nacional:** 19 de octubre 2023, coincidiendo con el 126 aniversario del Teatro Nacional.
- **Centro Nacional de la Cultura (CENAC) sede del Ministerio de Cultura y Juventud:** 30 de noviembre 2023.

VI. MEDIDAS FUTURAS A IMPLEMENTAR

» Consulta legislativa sobre la propuesta de adición de un inciso al Código Procesal Penal para la imprescriptibilidad de delitos.

La Defensa Pública del Poder Judicial de Costa Rica gestionó una consulta legislativa sobre la propuesta de adición a un inciso del Código Procesal Penal sobre la "imprescriptibilidad de delitos sexuales cometidos contra menores de edad o incapaces, por familiares hasta tercer grado de consanguineidad o afinidad". En la sede legislativa, la Jefatura de la Defensa Pública expuso, inter alia, con argumentos de Derecho Internacional Humanitario que la figura de imprescriptibilidad está reservada solamente a ciertas acciones muy graves que dañan de forma considerable el tejido social universal, entre ellas, las contempladas por el Derecho Internacional Humanitario como crímenes de guerra.

» Reglamento a la Ley 8031 para eventuales denuncias ante el uso indebido del emblema de la Cruz Roja y otros.

La Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario se encuentra elaborando un borrador de reglamento a la Ley 8031 para eventuales denuncias ante el uso indebido del emblema de la Cruz Roja, para que sea valorado por la Asamblea Legislativa.

» Proyecto de Ley N°20.187: modificación del Código Penal para la implementación de los crímenes contemplados en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, incluidas las enmiendas de Kampala.

La Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario dio seguimiento al Proyecto de ley N°20.187 modificación del Código Penal, Ley N°4573, para la implementación de los crímenes contemplados en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, incluidas las enmiendas de Kampala que pretende una reformulación de los crímenes de guerra, de lesa humanidad, el de agresión y los que atentan contra la dignidad y la existencia misma del ser humano; el genocidio: llamado el crimen de los crímenes.

El Estatuto de Roma se fundamenta en el principio de complementariedad por cuanto no fue concebido con la intención de sustituir a las jurisdicciones nacionales, sino más bien de complementarlas y, en ese sentido, solo actuará cuando las jurisdicciones nacionales competentes no puedan o no quieran ejercer su obligación de investigar o juzgar a los presuntos criminales de los delitos establecidos en el Estatuto, con lo cual pretende acabar con la impunidad de delitos. Por ello, resulta importante tipificar estos crímenes en el ordenamiento jurídico costarricense, trasladando la descripción de las conductas sancionables a nuestro Código Penal y asignándoles un rango de castigo.

Los tipos penales de genocidio, contemplados actualmente en el artículo 382, crímenes de lesa humanidad, incluidos en el artículo 386, y crímenes de guerra, recogidos en el artículo 385, se encuentran en nuestro Código Penal y son reformulados para tener una concordancia mayor con los criterios del Estatuto de Roma y el ordenamiento constitucional.

El proyecto pretendió eliminar el artículo 382 para que se reformen los artículos 385 y 386 al agregar dos nuevos artículos 387 y 388, se corre la numeración de los siguientes artículos del Código Penal, Ley N°4573, del 4 de mayo de 1970.

Los antecedentes de este proyecto de ley se registran en la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario desde hace más de quince años. El más reciente antecedente fue en enero 2017, con este

Proyecto de Ley N°20.187 presentado por el Diputado Ronny Monge Salas (PLN), quien tuvo un dictamen afirmativo unánime pero lamentablemente fue archivado en diciembre 2020.

» Proyecto de Ley N°22.439: reforma del Código Penal para la implementación de los crímenes contemplados en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, incluidas las enmiendas de Kampala.

En marzo de 2021, se presentó el Proyecto de ley N°22.439 Reforma del Código Penal, Ley N°4573 para la implementación de los crímenes contemplados en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, incluidas las enmiendas de Kampala. Este proyecto recoge el anterior Proyecto N°20.187 que fue archivado en la Asamblea Legislativa y también pretende una reformulación de los crímenes de guerra, de lesa humanidad, genocidio y de agresión.

El Proyecto de Ley N°22.439 fue presentado por la Diputada Floria María Segreda Sagot (PRN) en marzo de 2021 y actualmente se encuentra en el Plenario habiendo recibido dictamen afirmativo.

Nuevamente, la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario dio seguimiento a este proyecto para tratar que finalmente fuese aprobado. El interés de la CCDIH por este proyecto reitera el objetivo de adecuar la normativa del Código Penal al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), el cual instauró un nuevo sistema que vincula los sistemas judiciales nacionales a los internacionales con el Principio de Complementariedad (o de Justicia Universal), para juzgar los cuatro crímenes de su competencia: genocidio, crímenes de lesa humanidad, crimen de agresión (acto de agresión) y crimen de guerra.

Este texto igual que el anterior, pretende modificar el Código Penal para adecuarlo a las disposiciones del Estatuto de Roma y, muy especialmente, a las enmiendas de Kampala del 2010 relativas al crimen de ggresión, el cual no está tipificado en nuestra normativa penal.

Por lo anterior, la CCDIH ha considerado que este es un proyecto de ley de Estado y no de Gobierno, porque pretende consolidar nuestra normativa penal a la integridad y pleno efecto del Estatuto de Roma de la CPI. Más significativamente, permitirá a Costa Rica ejercer la jurisdicción penal nacional contra los responsables de los cuatro crímenes internacionales que contempla el Estatuto de Roma.

En seguimiento a sus funciones de difusión, la CCDIH organizó, a efectos de sensibilizar a diputados y asesores legislativos, un curso en febrero 2023, para los funcionarios de la Asamblea Legislativa que fue patrocinado por la señora diputada Luz Mary Alpízar Loaiza del PPSD. El "Curso Especializado de Derecho Internacional Humanitario sobre el Proyecto de Ley para adecuar el Código Penal a las enmiendas de Kampala referidas a los crímenes contemplados en el Estatuto de la Corte Penal Internacional" se realizó los días 10 y 17 de febrero 2023. La primera sesión del viernes 10 de febrero se celebró en el auditorio del Museo Nacional (Antiguo Cuartel Bellavista) y la segunda sesión del viernes 17 de febrero tuvo lugar en el auditorio del tercer piso de la sede de la Asamblea Legislativa.

El curso contó con importantes expositores como el Dr. Francisco Rojas Aravena, Rector de la Universidad para la Paz; el Dr. Alfredo Chirino Sánchez, Catedrático y Experto en Derecho Penal; la Embajadora Carmen Claramunt Garro, Presidenta Honorario de la CCDIH; y muy particularmente, la Dra. Rosaura Chinchilla Calderón, Jueza Penal, Docente e Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UCR.

La CCDIH acordó, en la Sesión N°003-2023 del 27 de abril de 2023, solicitar al Poder Ejecutivo darle prioridad a este proyecto en

el periodo de sesiones extraordinarias que está iniciando en el mes de mayo 2023.
El 26 de junio de 2023, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo N°44068-MP del Ministerio de la Presidencia, el cual amplía la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, a fin de que se conozcan varios proyectos de ley, incluyendo el Proyecto de Ley N°22.439 de referencia.

» Proyecto de Ley Nº23.655 para tipificar el delito de la Desaparición Forzada de Personas.

Este dispositivo fue presentado por la Diputada Montserrat Ruiz Guevara (PLN) en 2023 y actualmente se encuentra en trámite legislativo.

La CCDIH está apoyando este proyecto que pretende tipificar el delito de la Desaparición Forzada de Personas en el Código Penal, lo que resulta imperativo para dar cumplimiento a la normativa internacional suscrita por Costa Rica en nuestra legislación interna, según se indica en el preámbulo del proyecto:

"Este es un mandato establecido por la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 2006 y ratificada por Costa Rica mediante la ley N°9005 del 31 de octubre de 2011."

El Proyecto de Ley señala que a pesar de la ratificación y vigencia de esta convención, no se ha armonizado la legislación interna con su contenido y disposiciones, lo que ha sido evidenciado por el Comité de Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada (CED) al consultar a Costa Rica la forma en que sería posible en la actualidad iniciar un proceso penal por el Delito de Desaparición Forzada, tomando en consideración que no está tipificado en nuestro Código Penal.

La CCDIH también acordó, en la Sesión N°003-2023 del 27 de abril de 2023, solicitar al Poder Ejecutivo darle prioridad a este proyecto en el periodo de sesiones extraordinarias que está iniciando en el mes de mayo 2023.

» Obra literaria: "Costa Rica y el Derecho Internacional Humanitario"

La Cátedra en Derechos Humanos de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional está coordinando en conjunto con la Comisión Costarricense de Derecho InternacionalcHumanitario, y otras entidades relacionadas con el Derecho Internacional Humanitario, la elaboración de un libro sobre este tema en Costa Rica.

ANEXO N°1

INFORMACIÓN SOBRE TRATADOS RELEVANTES DEL DIH Y SU APLICACIÓN EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Tratados de Derecho Internacional Humanitario	Fecha de la firma	Ratificado/ adherido	Legislación de aplicación nacional
Convenios de Ginebra I-IV de 1949	-	15/10/1969	Ley No. 4364 del 04/08/1969
Protocolo adicional I de los Convenios de Ginebra de 1949	-	15/12/1983	Ley No. 6793 del 26/08/1982
Protocolo adicional II de los Convenios de Ginebra de 1949	-	15/12/1983	Ley No. 6793 del 26/08/1982
Protocolo adicional III de los Convenios de Ginebra de 1949	08/12/2005	30/06/2008	Ley No. 8609 del 01/11/2007 Decreto ejecutivo No. 34571 del 19/05/2008
Convención sobre los Derechos de los Niños	26/01/1990	21/08/1990	Ley No. 7184 del 18/07/1990
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	07/09/2000	24/01/2003	Ley No. 8247 del 22/04/2002 Decreto Ejecutivo No. 30657 del 10/06/2002
Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	06/02/2007	16/02/2012	Ley No. 9005 del 31/10/2011 Decreto Ejecutivo No. 36956 del 03/01/2012
Convención de la Haya para la protección de Bienes Culturales en caso de conflicto armado	-	03/06/1998	Ley No. 4602 del 16/07/1970 Decreto Ejecutivo No. 26794 del 19/02/1998
Dos protocolos adicionales a la Convención de La Haya: Aprueba Segundo Protocolo de la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado.	-	09/12/2003	Ley No. 8282 del 06/06/2002 Decreto Ejecutivo No. 31339 del 08/08/2003

Tratados de Derecho Internacional Humanitario	Fecha de la firma	Ratificado/ adherido	Legislación de aplicación nacional
Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad	-	27/04/2009	Ley No. 8717 del 13/02/2009 Decreto Ejecutivo No. 35177 del 17/03/2009
Tratado sobre Comercio de Armas	-	25/09/2013	Ley No. 9164 del 10/09/2013 Decreto Ejecutivo No. 37951 del 19/09/2013
Sistema Nacional de Control y creación de su Ente Rector para la implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas	-	-	Decreto Ejecutivo No. 41084 del 24/04/2018
Tratado sobre la Prohibición de Armas Nucleares	20/092017	05/07/2018	Ley No. 9550 del 03/05/2018 Decreto Ejecutivo No. 41186 del 29/05/2018
Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear	15/09/2005	21/02/2013	Ley No. 9088 del 19/10/2012 Decreto Ejecutivo No. 37474 del 04/12/2012
Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe	14/02/1967	25/08/1969	Ley No. 4369 del 13/08/1969
La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	04/02/1985	11/11/1993	Ley 7311 del 21/07/1993 Decreto Ejecutivo No. 33134 del 25/11/2005
Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles (ENMOD)	-	07/02/1996	Ley 7525 del 07/07/1995 decreto ejecutivo N° 24665 del 30 /08/ de 1995
Protocolo sobre la prohibición del uso en la guerra, de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos.	-	17/03/2009	Ley 8715 del 17/03/2009 Decreto Ejecutivo: 35175 del 17/03/2009.

Tratados de Derecho Internacional Humanitario	Fecha de la firma	Ratificado/ adherido	Legislación de aplicación nacional
Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas	10/04/1972	17/12/1973	Ley 5367 del 11/10/1973.
Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCW) y sus Protocolos adicionales I, II, III, IV y V	-	17/12/1998	Ley 7820 del 01/09/1998, Decreto Ejecutivo 27563 del 16/11/1998
Convención sobre las Armas Químicas	14/01/1993	31/05/1996	Ley 7571 del 07/02/1996 Decreto Ejecutivo 25118 del 15/04/1996
Convención sobre la prohibición de minas antipersonales	03/12/1997	17/03/1999	Ley 7859 del 29/01/1999
Convención sobre Municiones en Racimo	12/03/2008	28/04/2011	Ley 8921 del 16/12/2010 decreto 36544 de 29/03/2011
Legislación nacional			
Creación de la Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario	-	-	Decreto Ejecutivo No. 32077 del 21/05/2004
Uso y Protección de los Emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja	-	-	Ley No. 8031 del 19/10/2000
Aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional Municiones en	07/10/1998	07/06/1998	Ley No. 8083 del 07/02/2001 Decreto Ejecutivo No. 29525 del 09/05/2001
Promoción de la Cooperación y Asistencia Judicial con la Corte Penal Internacional	-	-	Ley No. 9570 del 17/05/2018
Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión y al artículo 8	05/02/2015	Vigencia 02/05/2016	Ley No. 9287 del 18/11/2014
Ley "Represión Penal como castigo por los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad (Reforma y Adiciona el Código Penal).	-	-	Ley No. Ley 8272 del 02/05/2002
Ley para penalizar los crímenes de odio, el delito de discriminación racial y otras violaciones de Derechos Humanos	-	-	Ley No. 22171 del 25/04/2022